

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-UNDC/CS  
LP-SM-1-2022-CS-UNDC-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN  
LUIS- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE  
LIMA”. CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2468668**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
RUC N° : 20491363402  
Domicilio legal : Jr. San Agustín N° 124- San Vicente de Cañete  
Teléfono : 01 589-2038  
Correo electrónico : [acontrataciones@undc.gob.pe](mailto:acontrataciones@undc.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA". CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2468668

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES (S/. 7, 897,539.82), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO 2021

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 7, 897,539.82</b> , INCLUYE IGV	<b>S/. 7,107,785.84</b> INCLUYE IGV	<b>S/. 8,687,293.80</b> INCLUYE IGV

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02 de N° 011-2022-UNDC-DGA de Fecha 29 de Marzo del 2022

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2021-UNDC de 20 de Agosto del 2021

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : -

Tipo y número del procedimiento de selección que se : Adjudicación Simplificada (

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

convocó para la elaboración del expediente técnico, de  
corresponder

Consultoria de Obras) AS-SM-  
5-2020-CS-UNDC-2

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE  
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad ubicado en el Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete, y/o depósito a la Cuenta Corriente N° 00 57128409 del Banco de la Nación.

Recoger en : Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete

Costo de bases : Impreso: S/ 12.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,800.00

Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365., Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N°1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Resolución Ministerial N° 239 – 2020 – MINSA. “Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional
- D.S. N° 020-2020-SA-que prorroga la emergencia sanitaria declarada por el D.S. N° 008-2020- SA
- R.M. N° 87-2020-VIVIENDA, que aprueba el protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento.
- D.S. N° 051-2020-PCM-de fecha 27 de marzo del 2020, se prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante D.S. N° 044-2020- PCM
- D.S. N° 053-2020-PCM.Establece la inamovilidad social obligatoria
- D.S. N° 064-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional.
- Ley N° 26842-Ley General de Salud que establece la protección de la salud de interés público.
- R.M. N° 283-2020-MINSA-Modifican el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Legislativo N° 1486
- Directiva OSCE N° 005-2020-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)*

- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:  
**Ítem N° [...]**  
d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra,

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que*

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de manera física en Mesa de Partes de la sede administrativa de la Universidad Nacional de Cañete sito en Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete en el horario de 8:00 a 18:00 Horas y/o de manera virtual a través de mesa de partes virtual de la entidad, al cual puede ingresar a través del siguiente link: <http://undc.edu.pe/mesadepartes/>, en el horario de 8:00 a 18:00 Horas

De Ingresar la documentación pasada las 18:00 Horas, se considerará ingresada al día siguiente hábil.

Así mismo, de ser el caso la carta fianza deberá ser presentada de manera física en la Mesa de Partes de la sede administrativa de la Universidad Nacional de Cañete sito en Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete, en el horario de 8:00 a 18:00 Horas

De Ingresar dicha documentación pasada las 18:00 Horas, se considerará ingresada al día siguiente hábil

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### **2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>**

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto,*

*EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE(07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO**  
**DE SAN LUIS- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA". CÓDIGO**  
**DE INVERSIÓN: 2468668.**



#### 1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El presente requerimiento tiene por objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara las prestaciones objeto de la presente convocatoria, con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA". CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2468668.**

#### 1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1.1.1 OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN

La propuesta planteada del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA". CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2468668.**, está ubicada en un terreno de forma rectangular, con ambientes distribuidos en 4 pabellones, esta forma una composición volumétrica de dos pisos, a su vez tiene 2 ingresos (norte y sur), estos permiten el fácil acceso del alumnado.

##### 1.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Poner al servicio educacional superior de la Universidad Nacional de Cañete mediante la implementación de infraestructura adecuada y de esta forma mejorar las condiciones de educación, que conllevan a mejorar el nivel académico de la población estudiantil universitaria.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20461363402 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/03/2022 11:28:20-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 1.1.3 DE LA OBRA

**Nombre de la obra:**

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA". CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2468668.**

**Ubicación:**

El proyecto políticamente se encuentra ubicado en:

Departamento : Lima  
Provincia : Cañete  
Distrito : San Luis  
Localidad : Fundo San Luis  
Coordenadas UTM : Zona 18L  
Este: 345370.00 M E  
Norte: 8555885.00 M S

Nombre de PIP : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA". CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2468668

Expediente Técnico aprobado : RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 103-2021-UNDC.  
Fecha de Aprobación : 20/08/2021

## 2. BASE LEGAL

- Ley N° LEY N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Resolución Ministerial N° 239 – 2020 – MINSA. "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional
- D.S. N° 020-2020-SA-que proroga la emergencia sanitaria declarada por el D.S. N° 008-2020- SA
- R.M. N° 87-2020-VIVIENDA, que aprueba el protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento.
- D.S. N° 051-2020-PCM-de fecha 27 de marzo del 2020, se proroga el estado de emergencia nacional declarado mediante D.S. N° 044-2020-PCM



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:28:30-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- D.S. N° 053-2020-PCM. Establece la inamovilidad social obligatoria
- D.S. N° 064-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional.
- D.S. N° 075, 083 Y 094 -2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el martes 30 de junio del 2020.
- Ley N° 26842-Ley General de Salud que establece la protección de la salud de interés público.
- R.M. N° 283-2020-MINSA-Modifican el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Legislativo N° 1486
- Directiva OSCE N° 005-2020-OSCE/CD

### 3. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto de obra y los Análisis de Precios Unitarios se han efectuado considerando los componentes en moneda nacional de cada elemento como jornales, alquiler de equipos, costos de materiales de acuerdo a las referencias del mercado de la oferta y la demanda.

El monto de la obra asciende a la suma de **S/ 7, 897,539.82 (siete millones ochocientos noventa y siete mil quinientos treinta y nueve con 82/100 soles)** incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

#### Presupuesto para la ejecución de Obra.

1	ESTRUCTURAS		S/.	2,421,176.11
2	ARQUITECTURA		S/.	1,373,384.50
3	INSTALACIONES SANITARIAS		S/.	286,142.96
4	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		S/.	1,302,150.88
5	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		S/.	308,878.67
6	SEGURIDAD		S/.	26,363.58
7	GESTION DE IMPACTO AMBIENTAL		S/.	55,750.00
		(CD)	S/.	5,773,846.70
	COSTO DIRECTO		S/.	5,773,846.70
	COSTO GENERALES (8.9163155%)		S/.	514,814.39
	UTILIDADES (7.00%)		S/.	404,169.27
	SUB TOTAL		S/.	6,692,830.36
	IGV (18%)		S/.	1,204,709.46
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>		<b>S/.</b>	<b>7,897,539.82</b>



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:30:06-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 4. METAS DEL PROYECTO

#### ➤ DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El terreno del predio en la Universidad Nacional de Cañete cuenta con un área total de **1993.68 m<sup>2</sup>** y un perímetro de **182.73 ml.**



#### TOPOGRAFÍA

El terreno ubicado en el Fundo San Luis, en el cual se construirá el Proyecto de Inversión servicios de Educación Superior de la universidad Nacional de Cañete, es plano no presenta desniveles, no existe presencia de rocas ni presencia de desniveles pronunciados, y no existen construcciones en el área designada para la construcción del proyecto, la altitud media del Distrito de San Luis es de 26 m.s.n.m.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:30:18-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### PLANO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL



Para acceder a la propuesta tiene 2 ingresos de los cuales están ubicados uno al norte y el otro al sur, interiormente presenta ambientes los cuales están distribuidos en 4 pabellones, una composición volumétrica de dos pisos para los cuatro pabellones, distribuidos de la forma como se muestra en el gráfico.

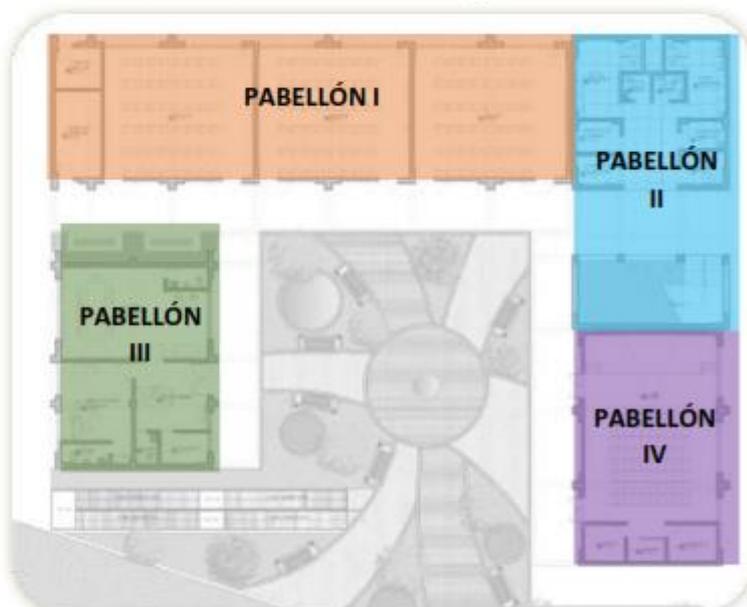


GRÁFICO: PLANO DE PABELLONES

Fuente: Equipo técnico

- **PABELLÓN I:** De forma rectangular. En el primer nivel se encuentra tres aulas, almacén general y cuarto de basura. En el segundo nivel se encuentra dos aulas y el aula de cómputo con una oficina del jefe de departamento de cómputo y un almacén.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:30:25-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **PABELLÓN II:** De forma rectangular se encuentra el batería de baños, cuarto de comunicaciones, cuarto de tableros y cuarto de limpieza y el paquete de circulación vertical (escaleras) en todos los niveles.
- **PABELLÓN III:** De forma rectangular, en el primer nivel se encuentra la sala de docentes con ss.hh, secretaría con ss.hh, fotocopias, dirección de escuela con ss.hh. En el segundo nivel se encuentra la terraza.
- **PABELLÓN IV:** De forma rectangular, en el primer nivel se encuentra el SUM, con un escenario, oficio, cuarto sonido y depósito. En el segundo nivel se encuentra la biblioteca, con un área de atención y almacén.

### ➤ DESCRIPCIÓN POR PABELLONES

## ● PABELLÓN I

Esta edificación es de 02 pisos. En el primer nivel se encuentran tres aulas, almacén general y un cuarto de basura. En el segundo nivel se encuentra dos aulas y el aula de cómputo con una oficina de jefe del departamento de cómputo y un almacén.

### TECNOLOGÍA DEL PABELLÓN

- ✓ Estructuras: Sistema a porticado con zapatos y vigas conectadas.
- ✓ Coberturas: Cobertura losa aligerada.
- ✓ Muros: Ladrillo KK de 9x12x24 cm, las que serán aisladas de la estructura mediante columnas y viguetas de concreto armado.
- ✓ Revestimientos: Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ Cielo raso: Tarrajeo frotachado con mortero de cemento y arena 1:5.
- ✓ Falso cielo raso: Baldosas de yeso de 0.60x0.60m.
- ✓ Pisos: Porcelanato antideslizante de alto tránsito de 0.60x0.60m gris, cerámico blanco 0.60x0.60m para baños y Piso de cemento pulido y bruñado.
- ✓ Zócalos y contra zócalos: Cerámico antideslizante de alto tránsito de 0.40x0.40m y de 0.30x0.10m zócalo de cemento pulido con impermeabilizante, a excepción de los baños zócalos con diferente altura, ver según planos de desarrollo de baños.
- ✓ Puertas y ventanas: Madera tornillo
- ✓ Cerrajería: Cromada de fabricación nacional y chapas de dos y tres golpes.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:30:38-0500



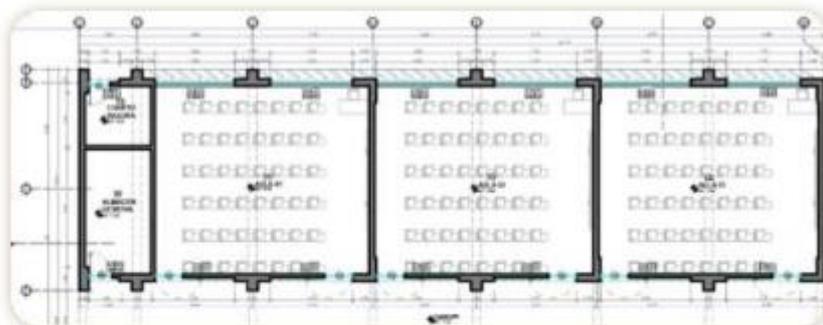
## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 1er NIVEL:



**IMAGEN:** Planta primer nivel Pabellón I

Fuente: Equipo técnico

A continuación, se describe los ambientes:

#### **A. AULAS TIPO:**

Es un aula estándar con el equipamiento necesario para una capacidad de 48 alumnos, apto para las actividades académicas donde el proceso no requiera de equipamiento ni espacios mayores a los estandarizados. Aquí se realiza el proceso de enseñanza y aprendizaje en el que interactúan docentes y alumnos. Puede ser individual, en pareja y grupal.

#### **Normatividad de aulas**

El coeficiente de ocupación según Norma Técnica "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica" con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 100-2020-MINEDU, especifica:

- El índice de ocupación de un aula es: 1.50 m<sup>2</sup> por alumno. Aproximadamente con un total de 48 alumnos, un aula debería tener 73 m<sup>2</sup>.

#### **a) AULA 01**

El ambiente tiene un área de 73.07m<sup>2</sup>

#### **b) AULA 02**

El ambiente tiene un área de 74.27 m<sup>2</sup>

#### **c) AULA 03**

El ambiente tiene un área de 74.67 m<sup>2</sup>

#### **B. ALMACEN GENERAL**

El área útil es de 14.79 m<sup>2</sup>, para almacenaje general de toda el área ya sea de equipamiento o mobiliario.

#### **C. CUARTO DE BASURA**

El área útil es de 7.09 m<sup>2</sup>, para almacenaje de residuos sólidos de toda el área.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:30:43-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 2do NIVEL:

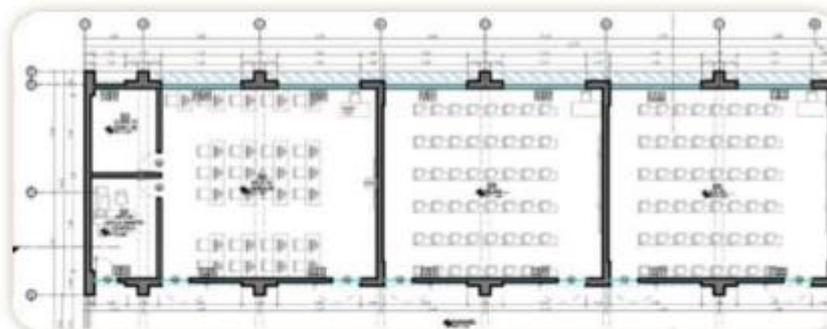


IMAGEN: Planta Segundo nivel Pabellón I

Fuente: Equipo técnico

#### A. AULAS TIPO:

Es un aula estándar con el equipamiento necesario para una capacidad de 48 alumnos, apto para las actividades académicas donde el proceso no requiera de equipamiento ni espacios mayores a los estandarizados. Aquí se realiza el proceso de enseñanza y aprendizaje en el que interactúan docentes y alumnos. Puede ser individual, en pareja y grupal.

#### Normatividad de aulas

El coeficiente de ocupación según Norma Técnica "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica" con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 100-2020-MINEDU, especifica:

- El Índice de ocupación de un aula es: **1.50 m<sup>2</sup> por alumno**. Aproximadamente con un total de 48 alumnos, un aula debería tener 73 m<sup>2</sup>.

##### a) **AULA 04**

El ambiente tiene un área de 74.27m<sup>2</sup>

##### b) **AULA 05**

El ambiente tiene un área de 74.67m<sup>2</sup>

#### B. AULA DE CÓMPUTO:

Es un aula con el equipamiento necesario para el procesamiento de datos. Apto para desempeñar actividades de informática y tecnologías digitales acondicionada en iluminación y ventilación, con capacidad de 25 alumnos según lo manifestado por la UF, dictándose en 2 horarios. Tiene un área útil de 73.07m<sup>2</sup>.

#### Normatividad de aulas de cómputo

El coeficiente de ocupación según Norma Técnica "Criterios



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:30:52-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica" con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 100-2020-MINEDU, especifica:

- El Índice de ocupación de un aula de cómputo es: **2.35 m<sup>2</sup> por alumno.**

### **C. JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPUTO:**

El ambiente tiene un área de 11.96 m<sup>2</sup>, es la oficina responsable del departamento de cómputo.

### **D. ALMACEN DE COMPUTO:**

El ambiente tiene un área de 10.05 m<sup>2</sup>, es el ambiente dedicado al almacenaje de equipos tecnológicos de cómputo.

## • PABELLÓN II

Esta edificación es de 02 pisos. En el primer y segundo nivel se encuentra el ss.hh. de mujeres, ss.hh. hombres, ss.hh. de profesores, cuarto de comunicaciones, cuarto de limpieza, ss.hh. de discapacitados, cuarto de tableros, hall de ss.hh. y las escaleras.

### TECNOLOGÍA DEL PABELLÓN

- ✓ Estructuras: Sistema a porticado con zapatos y vigas conectadas.
- ✓ Coberturas: Cobertura losa aligerada.
- ✓ Muros: Ladrillo KK de 9x12x24 cm, las que serán aisladas de la estructura mediante columnas y viguetas de concreto armado.
- ✓ Revestimientos: Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ Cielo raso: Tarrajeo frotachado con mortero de cemento y arena 1:5.
- ✓ Falso cielo raso: Baldosas de yeso de 0.60x0.60m.
- ✓ Pisos: Porcelanato antideslizante de alto tránsito de 0.60x0.60m gris, cerámico blanco 0.60x0.60m para baños y Piso de cemento pulido y bruñado.
- ✓ Zócalos y contra zócalos: Cerámico antideslizante de alto tránsito de 0.40x0.40m y de 0.30x0.10m zócalo de cemento pulido con impermeabilizante, a excepción de los baños zócalos con diferente altura, ver según planos de desarrollo de baños.
- ✓ Puertas y ventanas: Madera tornillo
- ✓ Cerrajería: Cromada de fabricación nacional y chapas de dos y tres golpes.
- ✓ Barandas: Acero Cromado.
- ✓ Áreas verdes: Gras debajo de la escalera según planos de arquitectura.

### **1er y 2do NIVEL:**



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:31:00-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**IMAGEN:** Planta Primer y Segundo nivel Pabellón II

Fuente: Equipo técnico

A continuación, se describe los ambientes:

### **A. SERVICIOS HIGIÉNICOS:**

Este espacio es necesario para mejorar la función de todo este nivel ya que en él se darán actividades de higiene para las personas que acudan al mismo, así podremos mejorar el confort y también se evitara la incomodidad de estar desplazándose a lugares mucho más lejanos para hacer uso de un espacio con estas características.

#### **a) SS.HH. Mujeres:**

El área útil es de 15.90m<sup>2</sup>

#### **b) SS.HH. Varones:**

El área útil es de 14.42m<sup>2</sup>

#### **c) SS.HH. Profesores mujeres:**

El área útil es de 2.80m<sup>2</sup>

#### **d) SS.HH. Profesores hombres:**

El área útil es de 3.05m<sup>2</sup>

#### **e) Hall de SS.HH.**

El área útil es de 20.18m<sup>2</sup>

#### **f) Cuarto de Comunicaciones:**

El área útil es de 5.11m<sup>2</sup>

#### **g) SS. HH de discapacitados:**

El área útil es de 5.60m<sup>2</sup>

#### **h) Cuarto de Limpieza:**

El área útil es de 4.54m<sup>2</sup>

#### **i) Cuarto de Tableros:**

El área útil es de 5.29m<sup>2</sup>

## • PABELLÓN III

Esta edificación es de 02 pisos. En el primer nivel se encuentra la sala de



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/03/2022 11:31:35-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

docentes, ss.hh. de sala de docentes, secretaria, ss.hh. de secretaria, fotocopia, dirección de escuela, ss.hh. de dirección de escuela.

### TECNOLOGÍA DEL PABELLÓN

- ✓ **Estructuras:** Sistema a porticado con zapatos y vigas conectadas.
- ✓ **Coberturas:** Cobertura losa aligerada.
- ✓ **Muros:** Ladrillo KK de 9x12x24 cm, las que serán aisladas de la estructura mediante columnas y viguetas de concreto armado.
- ✓ **Revestimientos:** Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ **Cielo raso:** Tarrajeo frotachado con mortero de cemento y arena 1:5.
- ✓ **Falso cielo raso:** Baldosas de yeso de 0.60x0.60m.
- ✓ **Pisos:** Porcelanato antideslizante de alto tránsito de 0.60x0.60m gris, cerámico blanco 0.60x0.60m para baños y Piso de cemento pulido y bruñado.
- ✓ **Zócalos y contra zócalos:** Cerámico antideslizante de alto tránsito de 0.40x0.40m y de 0.30x0.10m zócalo de cemento pulido con impermeabilizante, a excepción de los baños zócalos con diferente altura, ver según planos de desarrollo de baños.
- ✓ **Puertas y ventanas:** Madera tornillo
- ✓ **Cerrajería:** Cromada de fabricación nacional y chapas de dos y tres golpes.
- ✓ **Áreas verdes:** Gras en la terraza según planos de arquitectura.

### 1er NIVEL:



IMAGEN: Planta Primer nivel Pabellón III



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:31:58-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Fuente: Equipo técnico

A continuación, se describe los ambientes:

**A. SALA DE DOCENTES:**

El ambiente tiene un área de 46.44 m<sup>2</sup>, ambiente para reunión de docentes, coordinación de labores académicas y también es el espacio donde el docente podrá hacer diferentes actividades mientras espera sus horas de clase en este ambiente podrá estar planificando el desarrollo de su clase.

✓ **SS.HH. DE DOCENTES:**

El área útil es de 3.18m<sup>2</sup>

**B. SECRETARIA:**

El ambiente tiene un área de 18.41 m<sup>2</sup>, espacio donde se desarrollan todas las actividades administrativas del bloque es un espacio que servirá para dar información a realizar algún trámite esta oficina es de suma importancia ya que allí se encuentra todo el seguimiento académico y de allí sale la documentación necesaria para el funcionamiento de las aulas.

✓ **SS.HH. DE SECRETARIA:**

El área útil es de 2.63m<sup>2</sup>

**C. FOTOCOPIA:**

El ambiente tiene un área de 5.6 m<sup>2</sup>, área para el servicio de estudiante y parte administrativa.

**D. DIRECCIÓN DE ESCUELA:**

El ambiente tiene un área de 22.80m<sup>2</sup>, es la oficina responsable de la dirección académica y administrativa de una escuela profesional.

✓ **SS.HH. DE DIRECCIÓN:**

El área útil es de 3.76m<sup>2</sup>

**2do NIVEL:**



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/03/2022 11:32:08-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

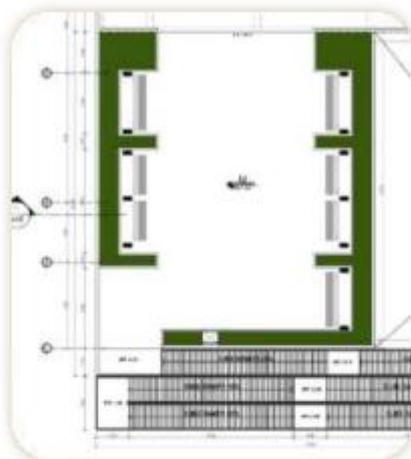


IMAGEN: Planta Segundo nivel Pabellón III

Fuente: Equipo técnico

### E. TERRAZA

El ambiente tiene un área de 184.42 m<sup>2</sup>, la terraza cuenta con áreas verdes, bancas de madera y pérgolas para sol y sombra del espacio abierto.

## • PABELLÓN IV

Esta edificación es de 02 pisos. En el primer nivel se encuentra el SUM que cuenta con un escenario, oficio, cuarto sonido y depósito. En el segundo nivel se encuentra la biblioteca con un área de atención y un almacén.

### TECNOLOGÍA DEL PABELLÓN

- ✓ Estructuras: Sistema a porticado con zapatos y vigas conectadas.
- ✓ Coberturas: Cobertura losa aligerada.
- ✓ Muros: Ladrillo KK de 9x12x24 cm, las que serán aisladas de la estructura mediante columnas y viguetas de concreto armado.
- ✓ Revestimientos: Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ Cielo raso: Tarrajeo frotachado con mortero de cemento y arena 1:5.
- ✓ Falso cielo raso: Baldosas de yeso de 0.60x0.60m.
- ✓ Pisos: Porcelanato antideslizante de alto tránsito de 0.60x0.60m gris, cerámico blanco 0.60x0.60m para baños y Piso de cemento pulido y bruñado.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:32:16-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

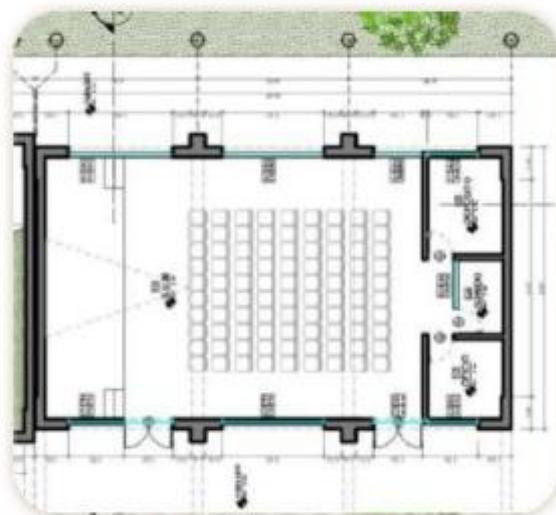
Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ **Zócalos y contra zócalos:** Cerámico antideslizante de alto tránsito de 0.40x 0.40m y de 0.30x0.10m zócalo de cemento pulido con impermeabilizante, a excepción de los baños zócalos con diferente altura, ver según planos de desarrollo de baños.
- ✓ **Puertas y ventanas:** Madera tornillo
- ✓ **Cerrajería:** Cromada de fabricación nacional y chapas de dos y tres golpes.

### **1er NIVEL:**



**IMAGEN:** Planta Primer nivel Pabellón IV  
Fuente: Equipo técnico

#### **A. SUM**

Este espacio tiene un aforo total para 90 personas y es necesario para el desarrollo de reuniones, conferencias, etc.

#### **Normatividad de un SUM**

El coeficiente de ocupación según Norma Técnica "Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica" con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 100-2020-MINEDU, especifica:

- El Índice de ocupación de un SUM es: **1.00 m2 por alumno.**

#### **a) Escenario:**

El ambiente tiene un área de 19.36m<sup>2</sup>, parte del auditorio, representación de un espectáculo ante un público.

#### **b) Salón:**

El ambiente tiene un área de 73.04m<sup>2</sup>, parte donde están ubicadas



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:32:28-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

las 90 butacas para espectadores.

**c) Depósito:**

El ambiente tiene un área de 5.64m<sup>2</sup>, ambiente destinado para almacenar material de escritorio, materiales fungibles para el trabajo pedagógico.

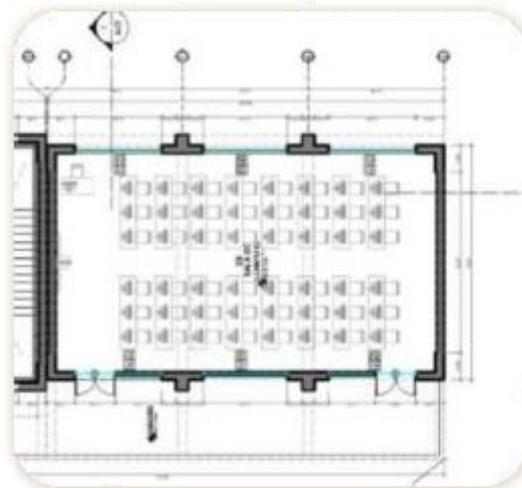
**d) Oficio:**

El área útil 6.91 m<sup>2</sup>, ambiente destinado para el uso de auditorio.

**e) Sonido:**

El área útil 3.12 m<sup>2</sup>, ambiente destinado para el uso de auditorio.

### **2do NIVEL:**



**IMAGEN:** Planta Segundo nivel Pabellón IV

Fuente: Equipo técnico

### **A. BIBLIOTECA**

El área útil de la biblioteca es de 79.48 m<sup>2</sup> y tiene capacidad para un total de 50 personas, esta asume la responsabilidad pedagógica de desarrollar las habilidades informativas asociadas al acceso, uso, organización y manejo de información a partir de la lectura. Generar espacios de participación de estudiantes y docentes. Una sala de lectura es un lugar de trabajo, el silencio es obligado y se prohíben allí la comida y las bebidas.

### **Normatividad de un SUM**

El coeficiente de ocupación según Norma RNE A.0.40 EDUCACION CAP II ART 9 AFORO, especifica:

- El Índice de ocupación de una biblioteca es: **1.50 m<sup>2</sup> por persona.**

a) **ALMACÉN**



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:32:38-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El área útil es de 15.4 m<sup>2</sup>. Para almacenar el material o recursos bibliográficos.

### b) ÁREA DE ATENCIÓN

El área útil es de 16.48 m<sup>2</sup>. Para la atención a los estudiantes o personal educativo.

- OBRAS EXTERIORES:

Esta edificación es de 01 piso. Se encuentra la rampa para discapacitados para acceder directamente a la terraza.



**IMAGEN:** Planta de rampa

Fuente: Equipo técnico

### TECNOLOGÍA DE OBRAS EXTERIORES

- ✓ Muros: Ladrillo KK de 9x12x24 cm, las que serán aisladas de la estructura mediante columnas y viguetas de concreto armado.
- ✓ Revestimientos: Tarrajeo interiores y exteriores de cemento arena.
- ✓ Pisos: Piso de cemento frotachado y bruñado.
- ✓ Barandas: Acero Cromado



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:32:52-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

– **DESAGREGADO POR PARTIDAS LAS METAS DEL PROYECTO**

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES ,SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	OFICINA EN OBRA	m2	24.00
01.01.01.02	ALMACEN EN OBRA	M2	20.00
01.01.01.03	CASETA DE GUARDIANÍA	M2	4.00
01.01.01.04	SERVICIOS HIGIÉNICOS	M2	20.00
01.01.01.05	CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL	m	202.88
01.01.01.06	CARTEL DE OBRA 3.60X2.4 M (MADERA)	und	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	INSTALACIÓN DE AGUA PROVISIONAL VOLUMEN #6M3	GLB	1.00
01.01.02.02	INSTALACIÓN DE DESAGUE PROVISIONAL	GLB	1.00
01.01.02.03	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	GLB	1.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO INCLUYE DESBROCE DE ARBUSTOS	M2	2710.75
01.01.04	DEMOLICIONES		
01.01.04.01	DEMOLICIÓN DE PISOS e=6" Y VEREDAS C/EQUIPO	M2	213.26
01.01.05	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES		
01.01.05.01	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES CON CARGADOR 125 HP, VOLQUETE 15 M3.	m3	39.99
01.01.06	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES		
01.01.06.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.01.06.02	TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA	GLB	1.00
01.01.07	NIVELACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO		
01.01.07.01	NIVELACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO C/EQUIPO	M2	1,091.50
01.01.07.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	1,349.74
01.02	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
01.02.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	40.00
01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.01.05	CAPACITACION DE PERSONAL DE SALUD	GLB	1.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:33:02-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.02	PLAN, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19. EN EL TRABAJO		
01.02.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.02.01.01	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.02.01.02	INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA Y DESAGUE PARA LAVADEROS	GLB	1.00
01.02.02.02	<b>SERVICIO DE TERCEROS</b>		
01.02.02.02.01	SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO, MOBILIARIO Y EQUIPOS	mes	6.00
01.02.02.02.02	SERVICIO PROFESIONAL DE SALUD PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA OBRA.	mes	6.00
01.02.02.02.03	SERVICIO PROFESIONAL DE SALUD PARA TOMA DE PRUEBAS RÁPIDAS Y DE DESCARTE DE COVID-19 A TODO EL PERSONAL	mes	6.00
01.02.02.03	<b>ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIAL DE HIGIENE, CONTROL Y DESINFECCIÓN</b>		
01.02.02.03.01	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS SEROLÓGICAS (PRUEBAS RÁPIDAS) PARA EVALUACIÓN DE PERSONAL DE OBRA	und	150.00
01.02.02.03.02	TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO	und	2.00
01.02.02.03.03	PULSIXÍMETRO DIGITAL	und	2.00
01.02.02.03.04	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	und	25.00
01.02.02.03.05	ALCOHOL MEDICINAL 70°	und	50.00
01.02.02.03.06	ALCOHOL EN GEL	und	35.00
01.02.02.03.07	HIPOCLORITO DE SODIO (LEJÍA)	und	35.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:34:53-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.02.03.08	ALTAVOZ PORTATIL 700 W INCLUIDO MICROFONO	und	1.00
01.02.02.03.09	LAVADEROS ACERADOS	und	4.00
01.02.02.03.10	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	4.00
01.02.02.03.11	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO CAJA X18	und	2.00
01.02.02.03.12	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA INTERFOLIADO	und	2.00
01.02.02.03.13	MUCHILA FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL DE 20 LITROS	und	2.00
01.02.02.03.14	ESCOBAS PARA LIMPIEZA	und	4.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/03/2022 11:36:02-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.02.03.15	RECOGEDORES DE BASURA	und	4.00
01.02.02.03.16	TACHOS DE BASURA PARA RESIDUOS PELIGROSOS	und	2.00
01.02.02.03.17	BOLSAS GRANDES PARA DESECHOS PELIGROSOS (PAQUETE POR 50 UND)	und	20.00
01.02.02.04	<b>ACCIONES PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA DESCRIPCION</b>		
01.02.02.04.01	ACONDICIONAMIENTO DE COMEDORES Y VESTUARIOS PARA PERSONAL DE OBRA	und	1.00
01.02.02.04.02	ADQUISICIÓN DE BANDEJAS Y ESPUMAS PARA DESINFECCIÓN DE CALZADOS	und	4.00
01.02.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABINA DE DESINFECCIÓN	und	1.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:35:24-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02.02.04.04	PANELES Y SEÑALES INFORMATIVAS PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS COVID-19	und	1.00
01.02.02.05	<b>MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL</b>		
01.02.02.05.01	MASCARILLAS (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°135-2020-MINSA) Y/O N95	und	1,000.00
01.02.02.05.02	TRAJES DE PROTECCIÓN TYVEK	und	100.00
01.02.02.05.03	GUANTES DE NITRIL (CAJA POR 50 PARES)	und	66.00
01.02.02.05.04	LENTES DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	und	100.00
02	<b>ESTRUCTURAS</b>		
02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.01	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO DE FUNDACIÓN C/M2 EQUIPO		1,888.98
02.01.02	<b>EXCAVACIONES</b>		
02.01.02.01	EXCAVACIÓN MASIVA C/ EQUIPO	M3	1,004.28
02.01.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA, HASTA h=1.40 m	M3	97.59
02.01.02.03	ENTIBADO PARA EXCAVACIONES	m2	96.60
02.01.03	<b>RELLENOS</b>		
02.01.03.01	RELLENO MASIVO CON MATERIAL DE PRESTAMO TIPO OVER(T.M.=6") C/EQUIPO	M3	22.42
02.01.03.02	RELLENO SUB-BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO A-1	M3	327.64
02.01.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO	M3	435.50
02.01.03.04	ACARREO DE MATERIAL-MANUAL PARA RELLENO	M3	801.30
02.01.04	<b>ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE</b>		
02.01.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIALES A PISOS SUPERIORES	GLB	1.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:35:35-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.01.04.02	ACARREO INTERNO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIÓN	M3	107.35
02.01.04.03	ACARREO INTERNO C/EQUIPO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIÓN MASIVA	M3	1,104.70
02.01.04.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGADOR 125 HP VOLQUETE 15 M3	M3	1,212.06
02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.02.01	<b>SOLADOS</b>		
02.02.01.01	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 C/CEMENTO TIPO I, EN SOLADOS E=4"	M2	676.37
02.02.02	<b>FALSO PISO</b>		
02.02.02.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 e= 0.10 m EN FALSO PISO	m2	611.50
02.02.03	<b>CIMIENTO CORRIDO</b>		
02.02.03.01	CONCRETO C:H 1:10 +30% PG PARA CIMIENTO CORRIDO	M3	39.47
02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.03.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.03.01.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 C/CEMENTO TIPO I, EN ZAPATAS	M3	237.91
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS	M2	269.65
02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO f'c=4200 kg/cm2 EN ZAPATAS	KG	14,398.02
02.03.02	<b>CIMENTACION DE CISTERNA</b>		
02.03.02.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 C/CEMENTO TIPO MS, EN CIMENTACION DE CISTERNA	M3	32.12
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CIMENTACION DE CISTERNA	M2	22.56
02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 EN CIMENTACION DE CISTERNA	KG	3,143.54
02.03.03	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
02.03.03.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 C/CEMENTO TIPO I, EN VIGA DE CIMENTACION	M3	129.82
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CIMENTACION	M2	348.16
02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO f'c=4200 kg/cm2 EN VIGA DE CIMENTACION	KG	12,053.00
02.03.04	<b>SOBRECIMIENTOS REFORZADOS</b>		
02.03.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 C/CEMENTO TIPO I, EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	M3	23.04
02.03.04.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 C/CEMENTO TIPO I, EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	M3	18.83
02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	M2	416.00
02.03.04.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	KG	4,280.00
02.03.05	<b>MUROS REFORZADOS</b>		



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:35:48-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.03.05.01	<b>MUROS DE CONCRETO</b>		
02.03.05.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> C/CEMENTO TIPO I, EN MURO DE RAMPA	M3	6.03
02.03.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE RAMPA	M2	43.80
02.03.05.01.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN MUROS DE RAMPA	KG	991.73
02.03.05.02	<b>MUROS DE CISTERNA</b>		
02.03.05.02.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm <sup>2</sup> C/CEMENTO TIPO MS (impermeabilizado), EN MURO DE CISTERNA	M3	30.58
02.03.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CISTERNA	M2	244.46
02.03.05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN MUROS DE CISTERNA	KG	3,798.70
02.03.05.03	<b>PANTALLAS ARMADAS Y SIMILARES</b>		
02.03.05.03.01	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN PANTALLAS Y SIMILARES	M3	15.13
02.03.05.03.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN PANTALLAS Y SIMILARES (Inc. Winche)	M3	10.41
02.03.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PANTALLAS Y SIMILARES	M2	44.31
02.03.05.03.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 EN PANTALLAS Y SIMILARES	KG	1,771.16
02.03.06	<b>COLUMNAS</b>		
02.03.06.01	<b>CONCRETO</b>		
02.03.06.01.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 C/CEMENTO TIPO I, EN COLUMNAS	M3	14.65
02.03.06.01.02	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 C/CEMENTO TIPO I, EN COLUMNAS (Inc. Winche)	M3	15.30
02.03.06.01.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 C/CEMENTO TIPO I, EN COLUMNAS	M3	222.36
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	M2	2,414.02
02.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	KG	48,248.70
02.03.06.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN MUROS DE ALBAÑILERIA	kg	184.30
02.03.07	<b>VIGAS</b>		
02.03.07.01	<b>CONCRETO</b>		
02.03.07.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm <sup>2</sup> C/CEMENTO TIPO I, EN VIGAS	M3	4.30
02.03.07.01.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm <sup>2</sup> C/CEMENTO TIPO I, EN VIGAS (Inc Winche)	M3	8.26
02.03.07.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 210 KG/CM2 EN VIGAS	M3	175.76
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	1,128.18
02.03.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS	KG	26,796.48
02.03.08	<b>LOSAS</b>		
02.03.08.01	<b>LOSA MACIZA</b>		
02.03.08.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'c=210 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	M3	32.03
02.03.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	M2	146.95
02.03.08.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	KG	1,988.27



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:38:00-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

tem	Descripción	Und.	Metrado
02.03.08.02	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
02.03.08.02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	M3	122.10
02.03.08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	M2	1,232.62
02.03.08.02.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	KG	10,003.13
02.03.08.02.04	CASETON DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1.20x0.30x0.20m, D=10kg/m3	und	2,864.00
02.03.09	<b>ESCALERAS</b>		
02.03.09.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN ESCALERAS	M3	5.60
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS	M2	56.15
02.03.09.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN ESCALERAS	KG	957.79
02.03.10	<b>IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA</b>		
02.03.10.01	IMPERMEABILIZACIÓN DE CISTERNA	M2	133.10
02.03.10.02	WATER STOP NEOPRENO DE 6"	ML	23.70
02.03.11	<b>RAMPAS</b>		
02.03.11.01	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 EN RAMPAS	M3	6.44
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA RAMPA	M2	42.91
02.03.11.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN LOSA RAMPA	KG	1,110.28
02.03.12	<b>PISOS ARMADOS</b>		
02.03.12.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 C/CEMENTO TIPO , EN PISOS ARMADOS	M3	12.32
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PISOS ARMADOS	M2	23.76
02.03.12.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN PISO ARMADO	KG	388.14
02.03.13	<b>PARASOLES</b>		
02.03.13.01	PARASOLES DE CONCRETO ARMADO (Inc. Malla electrosoldada)	und	62.00
02.03.13.02	ANCLAJE QUIMICO PARASOLES TIPO 1, incluye plancha e=12mm	und	124.00
02.03.13.03	ANCLAJE QUIMICO PARASOLES TIPO 2, incluye plancha e=12mm	und	62.00
02.03.14	<b>BANCAS CORRIDAS EN FUENTE DE AGUA</b>		
02.03.14.01	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 EN BANCAS CORRIDAS	M3	7.17
02.03.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS CORRIDAS	M2	33.12
02.03.14.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 EN PISO ARMADO	KG	438.20
02.04	<b>VARIOS</b>		
02.04.01	<b>JUNTAS</b>		
02.04.01.01	<b>JUNTAS DE SEPARACIÓN SÍSMICA e=25 mm</b>		
02.04.01.01.01	RELLENO DE JUNTA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO e=25mm	m2	106.58
02.04.01.01.02	RELLENO CON BAKER ROD e=1" (D=30KG/M3)	m	1,697.40
02.04.01.01.03	SELLO DE JUNTA FLEXIBLE CON POLIURETANO e=25mm x h=15mm	m	1,697.40



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:30:12-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.04.01.02	<b>JUNTAS DE SEPARACIÓN SÍSMICA e=100mm</b>		
02.04.01.02.01	RELLENO DE JUNTA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO e=100mm	m2	20.92
02.04.02	<b>CURADO DE CONCRETO</b>		
02.04.02.01	CURADO DE CONCRETO	m2	5,263.32
02.04.03	<b>DISPOSITIVO DE ANCLAJE</b>		
02.04.03.01	DISPOSITIVO DE ANCLAJE PARA COLUMNAS DE AMARRE	UND	79.00
02.04.04	<b>BASE DE CONCRETO PARA POSTES METALICOS</b>		
02.04.04.01	BASE DE CONCRETO PARA POSTES METALICOS	UND	17.00
03	<b>ARQUITECTURA</b>		
03.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO SOGA M: 1 1/4 E=15 cm	m2	941.83
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO CABEZA M: 1 1/4 E=25 cm	m2	511.88
03.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C: A 1:5 PARA CONTRAZOCALOS Y ENCHAPES	m2	235.41
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES	m2	1,888.57
03.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES	m2	1,028.72
03.02.04	TARRAJEO DE PARAPETOS	m2	477.00
03.02.05	TARRAJEO DE COLUMNAS Y PLACAS	m2	1,098.01
03.02.06	TARRAJEO DE VIGAS	m2	461.10
03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES	m2	324.33
03.02.08	VESTIDURA DE MESADAS	m2	13.76
03.02.09	VESTIDURA DE FONDO DE ESCALERA	m2	28.91
03.02.10	REVESTIMINETO DE PASOS Y CONTRAPASOS DE ESCALERA	m2	38.34
03.02.11	BRUÑAS DE 1cm	m	218.00
03.02.12	BRUÑAS DE 5cm EN FACHADA CON PERFIL DE ALUMINIO.	m	113.78
03.02.13	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO EN JARDINERAS	m2	53.96
03.03	<b>CIELORRASOS Y FALSO CIELO RASO</b>		
03.03.01	CIELORRASO, MEZCLA C:A 1:5	m2	1,403.33
03.03.02	FALSO C/RASO C/BALDOSAS ACUSTICAS DE 60 x 60 CM	m2	1,403.33
03.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
03.04.01	<b>CONTRAPISO</b>		
03.04.01.01	CONTRAPISO DE 25 mm	m2	1,590.98
03.04.02	<b>PISO</b>		
03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO 0.60 X 0.60 M COLOR BLANCO, ALTO TRÁNSITO	m2	112.56



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:38:53-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.04.02.02	PISO DE CERÁMICO 0.45 X 0.45 M COLOR CEMENTO GRIS, ALTO TRÁNSITO	m2	1,272.07
03.04.02.03	PISO DE CERÁMICO 0.45 X 0.45 M COLOR CEMENTO BLANCO, ALTO TRÁNSITO	m2	132.83
03.04.02.04	PISO DE CEMENTO PULIDO E=2", IMPERMEABILIZADO, MEZCLA 1:4, BRUÑADO A 2.00 M	m2	547.16
03.05	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
03.05.01	<b>ZOCALOS</b>		
03.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO H=2.10m. (SS.HH)	m2	235.41
03.05.01.02	ENCHAPE PARA MESADA DE BAÑOS.	m2	7.52
03.05.02	<b>CONTRAZOCALOS</b>		
03.05.02.01	CONTRAZÓCALO DE CERÁMICO, h=0.10 m	m	377.35
03.05.02.02	CONTRAZÓCALO IMPERMEABILIZADO DE CEMENTO PULIDO, H=0.20m.	m	191.93
03.05.02.03	CONTRAZÓCALO PORCELANTO H=0.10 m	m	68.83
03.06	<b>COBERTURAS</b>		
03.06.01	CUB. DE LAD. PASTELERO ASENTADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO e=2" C/FRAGUA CON RECUBRIMIENTO MEMBRANA IMPERDAN FP 40 P	m2	826.36
03.07	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.07.01	<b>PUERTAS</b>		
03.07.01.01	PUERTA UNA HOJA P-01 DE MADERA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY DE 4mm 1.20m X 2.60 m CON GIRO DE 180°	und	12.00
03.07.01.02	PUERTA UNA HOJA P-02 DE MADERA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY DE 4mm 1.00m X 2.60 m	und	18.00
03.07.01.03	PUERTA UNA HOJA P-03 DE MADERA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY DE 4mm 0.70m X 2.60 m	und	4.00
03.07.01.04	PUERTA UNA HOJA P-04 DE MADERA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY DE 4mm 0.90m X 2.60 m	und	7.00
03.07.01.06	PUERTA DOBLE HOJA P-06 DE MADERA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY DE 4mm 1.50m X 2.60m	und	5.00
03.07.01.05	PUERTA DOBLE HOJA P-05 DE MADERA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY DE 4mm 2.05m X 2.60m	und	1.00
03.07.01.07	PUERTA UNA HOJA P-07 DE MADERA CONTRAPLACADA CON TRIPLAY DE 4mm 0.80m X 2.60 m	und	3.00
03.07.02	<b>CUBÍCULOS S.H. INODORO, 1.20 X 1.00 M, MELAMINA 18MM, DIVISIÓN, PUERTA, ACCESORIOS</b>		
03.07.02.01	CUBÍCULOS S.H. INODORO, 1.20 X 1.00 M, MELAMINA 18MM, DIVISIÓN, PUERTA, ACCESORIOS	und	8.00
03.07.03	<b>SEPARADORES DE MELAMINA CON MARCO DE ALUMINIO EN URINARIOS</b>		
03.07.03.01	SEPARADORES DE MELAMINA CON MARCO DE ALUMINIO EN URINARIOS	und	4.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:37:04-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

tem	Descripción	Und.	Metrado
03.08	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>		
03.08.01	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>		
03.08.01.01	VENTANA ALTA V-01 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 3.32 m X 0.70 m	und	2.00
03.08.01.02	VENTANA ALTA V-02 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 3.42m X 0.70m	und	6.00
03.08.01.03	VENTANA BAJA V-03 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 3.32 m X 2.00 m	und	2.00
03.08.01.04	VENTANA BAJA V-04 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 3.42 m X 2.00 m	und	6.00
03.08.01.05	VENTANA ALTA V-05 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 1.27 m X 0.70 m	und	4.00
03.08.01.06	VENTANA ALTA V-06 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 3.77 m X 0.70 m	und	2.00
03.08.01.07	VENTANA BAJA V-07 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 3.77 m X 2.00 m	und	2.00
03.08.01.08	VENTANA ALTA V-08 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 3.07 m X 0.70 m	und	2.00
03.08.01.09	VENTANA BAJA V-09 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 3.07 m X 2.00 m.	und	2.00
03.08.01.10	VENTANA BAJA V-10 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 3.67 m X 2.00 m	und	1.00
03.08.01.11	VENTANA BAJA V-11 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 2.02 m X 2.00 m	und	1.00
03.08.01.12	VENTANA BAJA V-12 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 1.73 m X 2.00 m.	und	1.00
03.08.01.13	VENTANA ALTA V-13 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 0.53 m X 0.70 m	und	3.00
03.08.01.14	VENTANA BAJA V-14 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 1.18 m X 2.00 m	und	1.00
03.08.01.15	VENTANA BAJA V-15 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 1.08 m X 2.00 m.	und	1.00
03.08.01.16	VENTANA BAJA V-16 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 2.98 m X 2.00 m	und	1.00
03.08.01.17	VENTANA ALTA V-17 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 2.05 m X 0.70 m.	und	4.00
03.08.01.18	VENTANA ALTA V-18 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 0.40 m X 0.70 m.	und	4.00
03.08.01.19	VENTANA ALTA V-19 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 1.18 m X 0.70 m.	und	2.00
03.08.01.20	VENTANA ALTA V-20 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 0.97 m X 0.70 m.	und	2.00
03.08.01.21	VENTANA ALTA V-21 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 3.12 m X 0.70 m.	und	4.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:37:23-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.08.01.22	VENTANA BAJA V-22 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 3.12m X 3.30 m	und	2.00
03.08.01.23	VENTANA ALTA V-23 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 2.97 m X 0.70 m.	und	3.00
03.08.01.24	VENTANA BAJA V-24 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 2.97 m X 3.30 m.	und	1.00
03.08.01.25	VENTANA ALTA V-25 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 1.47 m X 0.70 m.	und	4.00
03.08.01.26	VENTANA BAJA V-26 CON VIDRIO TEMPLADO 6MM Y MARCO DE ALUMINIO 1.47 m X 2.00 m	und	2.00
03.08.02	<b>PASAMANOS METALICA</b>		
03.08.02.01	PASAMANOS EN MUROS CON TUBO DE FE# 2" x 2" INC. ACABADOS	m	23.76
03.08.02.02	BARRA DISCAPACITADOS DE 1 ½" DE ACERO INOXIDABLE L=0.90m INC. ACCESORIOS	m	2.00
03.08.02.03	BARANDA 2" DE ACERO INOXIDABLE INC. ACCESORIOS	m	113.15
03.08.03	<b>ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES</b>		
03.08.03.01	ESCUDO DE ALUMINIO ANODIZADO 03.00MX2.70M, SEGÚN DETALLE	und	1.00
03.08.03.02	PLATINA DE ALUMINIO EN ENCUENTROS DE PISOS Y PAREDES, SEGÚN DETALLE	m	55.35
03.08.03.03	CANTONERA DE ALUMINIO 52x27mm, INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN	DE m	63.70
03.09	<b>CERRAJERIA</b>		
03.09.01	BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3 1/3" x 3 1/3"	pza	147.00
03.09.02	CERRADURA DE MANIJA TIPO 1	pza	49.00
03.10	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
03.10.01	ESPEJO BISELADO ADOSADO INCLINADO EN SS.HH. PI PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGUN DETALLE	und	2.00
03.10.02	ESPEJO BISELADO ADOSADO EN SS.HH., SEGUN DETALLE	und	11.00
03.11	<b>PINTURA</b>		
03.11.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	1,403.33
03.11.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y TABIQUERIA DE DRYWALL-DOS (02) MANOS	m2	2,241.81
03.11.03	PINTURA LATEX C/ADITIVO UV, HIDROREPELENTE EN MUROS EXTERIORES, DOS (02) MANOS	m2	1,505.72
03.11.04	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	461.10
03.11.05	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	1,098.01
03.11.06	PINTURAS EN PUERTA DE MADERA C/BARNIZ DOBLE ACCIÓN, DOS (02) MANOS	m2	110.99
03.11.07	PINTURA INTUMESCENTE CON IMPRIMACIÓN SELLADORA DE DOS COMPONENTES	m2	141.59
03.11.08	PINTURA PARA ZONAS DE EVACUACION	m2	74.10



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:37:59-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.12	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
03.12.01	<b>VEREDAS</b>		
03.12.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	61.85
03.12.01.02	VEREDA DE CONCRETO 175 Kg/cm <sup>2</sup> E=4" PULIDO Y BRUÑADO S/DISEÑO	m2	588.11
03.12.01.03	JUNTA DE POLIURETANO EN VEREDA, E=1"	m	126.44
03.12.02	<b>RAMPAS</b>		
03.12.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.45
03.12.02.02	RAMPA DE CONCRETO 175 Kg/cm <sup>2</sup> E=4" BRUÑADO S/DISEÑO	m2	1.50
03.12.03	<b>SARDINEL DE CONCRETO F'c=210KG/CM2, 0.15M X 0.50M COLOR GRIS (INC. ENCOF., DESENC. Y ACERO)</b>		
03.12.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	312.44
03.12.03.02	SARDINEL DE CONCRETO F'c=210KG/CM2, 0.15M X 0.50M	m	312.44
03.12.03.03	JUNTA DE POLIURETANO EN SARDINEL, E=1"	m	9.37
03.12.04	<b>ADOQUINES DE CONCRETO 10X20X4CM COLOR GRIS OSCURO</b>		
03.12.04.01	BASE GRANULAR DE 0.20CM DE ESPESOR	m2	220.82
03.12.04.02	CAMA DE ARENA PARA ADOQUIN DE e=0.04m	m2	220.82
03.12.04.03	ADOQUINES DE CONCRETO 10X20X4CM COLOR GRIS OSCURO	m2	220.82
03.12.04.04	JUNTA DE ARENA FINA	m2	208.34
03.12.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHOS SEGREGADOS	und	6.00
03.12.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA DE PARQUE CON RESPALDAR 1.80m x 0.60m	und	10.00
03.12.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA DE TERRAZA CON RESPALDAR 1.80m x 0.60m	und	11.00
03.12.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESA DE TERRAZA 1.50m x 1.00m	m2	4.00
03.12.09	SUMINISTRO E INSTALACION PERGOLAS EN TERRAZA CON ANCLAJE EN LOSA ALIGERADA	m2	62.10
03.12.10	SUMINISTRO E INSTALACION PERGOLAS EN PARQUE CON ANCLAJE EN SUELO	m2	23.04
03.12.11	DADOS DE CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA ANCLAJE DE EQUIPAMIENTOS EXTERIORES	m3	6.63
03.12.12	ENCHAPADO TERRAZO LAVABLE EN PILETAS	m2	56.24
03.12.13	JARDIN CON GRASS, INCLUYE PREPARACION DE TIERRA, PLANTAS NATURALES Y ARBOLES ORNAMENTALES EN PARQUE	m2	222.79
03.12.14	JARDIN CON GRAS, INCLUYE PREPARACION DE TIERRA, PLANTAS NATURALES EN AZOTEA	m2	35.28
03.12.15	PLACA RECORDATORIA	und	1.00
03.13	<b>VARIOS</b>		
03.13.01	TABLERO DE C"A" Fc=175 Kg/cm <sup>2</sup> , PARA 03 OVALINES, ACABADO TERRAZO PULIDO, EN SS.HH. PUBLICO DAMAS	und	2.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:38:07-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.13.02	TABLERO DE C* A* f ce=175kg/cm2, PARA 03 OVALIN, ACABADO TERRAZO PULIDO, EN SS.HH. PUBLICO VARONES	und	2.00
03.13.03	TABLERO DE C* A* f ce=175kg/cm2, PARA 01 OVALIN, ACABADO TERRAZO PULIDO, EN SS.HH. DISCAPACITADOS	und	2.00
03.14	<b>OTROS</b>		
03.14.02	POYO DE CONCRETO f ce=210kg/cm2 EN SSHH PIPERSONA CON DISCAPACIDAD	und	2.00
03.14.01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO CON VALVULA PUSH DOSIFICADORA	und	13.00
03.14.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CON VALVULA PUSH	und	13.00
03.14.04	SARDINEL DE CONCRETO f ce=175kg/cm2 EN DUCTOS	und	2.00
03.14.05	ESCALERA GATO DE FIERRO (ANCHO = 0.55 M) TIPO 1	und	1.00
04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
04.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
04.01.01	<b>SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS</b>		
04.01.01.01	INODORO CON VALVULA FLUXOMETRICA	und	17.00
04.01.01.02	URINARIO CON VALVULA FLUXOMETRICA	und	8.00
04.01.01.03	LAVATORIO OVALIN DE 18"	und	12.00
04.01.01.04	LAVATORIO OVALIN DE 41x 50 cm	und	9.00
04.01.01.05	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE RECTANGULAR 1 POZA C/ ESCURRIDOR, INC. GRIFERIA (80x50cm)	und	2.00
04.01.02	<b>SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
04.01.02.01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO, TIPO BOLA	und	13.00
04.01.02.02	PAPELERA DE LOSA DE SOBREPONER	und	17.00
04.01.02.03	PAPELERA METALICA DE SOBREPONER, INC. ACC. DE FIJACION.	und	17.00
04.01.03	<b>INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS</b>		
04.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	48.00
04.01.04	<b>INSTALACION DE ACCESORIOS</b>		
04.01.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS Y GRIFERIA	und	47.00
04.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
04.02.01	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-C10 NTP 399.166:2008 INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS Ø=1/2"	pto	25.00
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-C10 NTP 399.166:2008 INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS Ø=1"	pto	16.00
04.02.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA PVC-C10 NTP 399.166:2008 INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS Ø=1 1/4"	pto	17.00
04.02.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>		
04.02.02.01	TUBERIAS DE PVC PARA AGUA FRÍA		



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:38:17-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.02.02.01.01	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166.2008 PIAGUA FRIA D=1 "	m	93.16
04.02.02.01.02	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166.2008 PIAGUA FRIA D=1.1/4"	m	97.89
04.02.02.01.03	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166.2008 PIAGUA FRIA D=1 1/2 "	m	48.90
04.02.02.01.04	TUB. PVC CLASE 10 NTP399.166.2008 PIAGUA FRIA D=2"	m	68.80
04.02.02.02	<b>MÓVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA C/ EQUIPO	m	109.96
04.02.02.02.02	CAMA DE APOYO DE ARENA DE 2"	m	109.96
04.02.03	<b>VALVULAS Y ACCESORIOS DE REDES DE AGUA</b>		
04.02.03.01	VALVULA COMPUERTA PESADA DE BRONCE CROMADO 1 1/4"	und	15.00
04.02.03.02	VALVULA COMPUERTA PESADA DE BRONCE CROMADO DE 2"	und	2.00
04.02.04	<b>EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES</b>		
04.02.04.01	ELECTROBOMBA DE Q=3.46 Lit/seg, ADT= 26.6m.c.a., 3450RPM, Pot=3 HP. 3Ø/60Hz/380V	und	2.00
04.02.04.02	TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL P/ ELECTROBOMBA Q=3.46 Lit/seg, ADT= 26.6 m.c.a., 3 HP.	und	1.00
04.02.04.03	SISTEMA DE SUCCIÓN DE ELECTROBOMBA EN AGUA FRIA Ø3"	und	1.00
04.02.04.04	SISTEMA DE IMPULSIÓN DE ELECTROBOMBA EN AGUA FRIA Ø2 1/2"	und	1.00
04.02.04.05	SISTEMA DE REBOSE EN CISTERNA (INC. LINEA DE LLEGADA), EN AGUA FRIA Ø4"	und	1.00
04.02.04.06	SISTEMA DE LIMPIEZA DE CISTERNA , EN AGUA FRIA Ø4"	und	1.00
04.02.04.07	<b>COLGADORES ABRAZADERAS Y OTROS</b>		
04.02.04.07.01	ABRAZADERA DE F"Ø" P/TUBERIA Ø 4"	und	5.00
04.02.04.07.02	ABRAZADERA DE F"Ø" P/TUBERIA Ø 2"	und	5.00
04.02.05	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>		
04.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA FRÍA	GLB	1.00
04.03	<b>SISTEMA CONTRA INCENDIO</b>		
04.03.01	<b>REDES DE ALIMENTACION</b>		
04.03.01.01	<b>TUBERIA SCHEDULE 40</b>		
04.03.01.01.01	TUBERIA SCHEDULE-40 S/C, DN=4", INCLUYE ACCESORIOS, ACABADOS.	m	30.00
04.03.01.01.02	TUBERIA HDPE, DN=4", INCLUYE ACCESORIOS, ACABADOS.	m	64.81
04.03.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES CONTRA INCENDIO</b>		
04.03.02.01	GABINETE CONTRA INCENDIO 0.80x1, e=1/20".	und	6.00
04.03.03	<b>VÁLVULAS DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO EN PISO</b>		
04.03.03.01	VALVULA TIPO FIRE CHECK DE 4"	und	2.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:38:30-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

tem	Descripción	Und.	Metrado
04.03.04.01	<b>CUARTO DE BOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO</b>		
04.03.04.01.01	ELECTROBOMBA (3Ø, 380V) ACI VERTICAL IN LINE (9.46 ½s, HDT 54m), GLB BOMBA JOCKEY 3HP (0.85 ½s, 54mca) + TABLEROS UL/FM.		3.00
04.03.04.01.02	SISTEMA DE SUCCIÓN DE ELECTROBOMBA ACI PRINCIPAL	Cjt	1.00
04.03.04.01.03	SISTEMA DE IMPULSION DE ELECTROBOMBAS ACI PRINCIPAL	Cjt	1.00
04.03.04.01.04	SISTEMA DE SUCCIÓN DE ELECTROBOMBA ACI JOCKEY.	Cjt	1.00
04.03.04.01.05	SISTEMA DE IMPULSION DE ELECTROBOMBA ACI JOCKEY	Cjt	1.00
04.03.04.01.06	SISTEMA DE REBOSE (INC. LINEA DE LLEGADA) EN CISTERNA EN ACI	Cjt	1.00
04.03.04.01.07	SISTEMA DE LIMPIEZA (INC. LINEA DE SALIDA) EN CISTERNA EN ACI	Cjt	1.00
04.03.04.02	<b>COLGADORES</b>		
04.03.04.02.01	COLGADORES DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 4" INC. ANCLAJE	und	4.00
04.03.04.02.02	SOPORTE VERTICAL (PERFIL "L" 2") CON ABRAZADERA 2"	und	2.00
04.03.04.02.03	SOPORTE VERTICAL (PERFIL "L" 2") CON ABRAZADERA 4"	und	2.00
04.04	<b>SISTEMA DESAGUE Y VENTILACION</b>		
04.04.01	<b>SALIDAS DE DESAGUE</b>		
04.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA NTP 399.003:2015 Ø=2".	pto	31.00
04.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC CLASE PESADA NTP 399.003:2015 Ø=4".	pto	17.00
04.04.01.03	SALIDA DE VENTILACIÓN c/ tubería pesada Ø=2"	pto	8.00
04.04.01.04	SOMBRERO DE VENTILACION Ø2"	pto	2.00
04.04.01.05	SALIDA DE LOS EQUIPOS MECANICOS PVC CLASE PESADA Ø=1 1/2"	pto	44.00
04.04.02	<b>REDES COLECTORAS</b>		
04.04.02.01	<b>TUBERIAS DE PVC LINEA SANITARIA</b>		
04.04.02.01.01	TUBERIA PVC CLASE PESADA NTP 399.003 PARA DESAGUE DN=2", INC. ACCESORIOS.	m	49.20
04.04.02.01.02	TUBERIA PVC CLASE PESADA NTP 399.003 PARA DESAGUE DN=4", INC. ACCESORIOS	m	174.89
04.04.02.01.03	TUBERIA PVC CLASE PESADA NTP 399.003 VENTILACION DN=2", INC. ACCESORIOS.	m	187.00
04.04.02.01.04	TUBERIA PVC CLASE PESADA NTP 399.003 PARA EQUIPOS MECANICOS DN=1 1/2", INC. ACCESORIOS.	m	205.88
04.04.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>		
04.04.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA C/EQUIPO.	m	100.05
04.04.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA TENDIDO DE TUBERIA	m	100.05
04.04.02.02.03	CAMA DE APOYO DE ARENA DE 4"	m	100.05
04.04.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO.	m	100.05
04.04.03	<b>CAMARA DE INSPECCION</b>		
04.04.03.01	<b>CAMARA DE INSPECCION PARA REGISTRO</b>		



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:38:49-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.04.03.01.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE DE 12" X 24" CON TAPA DE CONCRETO	und	6.00
04.04.03.01.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE DE 12" X 24" CON TAPA CIEGA	und	8.00
04.04.04	<b>EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES</b>		
04.04.04.01	<b>CAMARA DE BOMBA SUMIDERO</b>		
04.04.04.01.01	ELECTROBOMBA TIPO SUMERGIBLE DE 1.5HP, 3500RPM, (Q=2LPS, 5ml), 2Ø, 60Hz, 220V, PARA SUMIDERO.	und	1.00
04.04.04.01.02	SISTEMA DE DESCARGA PARA BOMBA SUMIDERO Ø 2"	Cjt	1.00
04.04.04.02	<b>REGISTROS Y SUMIDEROS</b>		
04.04.04.02.01	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	und	13.00
04.04.04.02.02	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 2"	und	2.00
04.04.04.02.03	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 2"	und	13.00
04.04.04.03	<b>COLGADORES, ABRAZADERAS Y OTROS (SIST. DESAGUE)</b>		
04.04.04.03.01	COLGADORES DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 2" INC. ANCLAJE	und	17.00
04.04.04.03.02	COLGADORES DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 4" INC. ANCLAJE	und	17.00
04.04.04.03.03	COLGADORES DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 1 1/2" INC. ANCLAJE	und	57.00
04.04.04.03.04	ABRAZADERA DE F"Ø" PITUBERIA Ø=4"	und	8.00
04.04.04.03.05	ABRAZADERA DE F"Ø" PITUBERIA Ø 2"	und	18.00
04.05	<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>		
04.05.01	<b>REDES DE RECOLECCION</b>		
04.05.01.01	TUBERIA PVC DS - CP Ø 2"	m	41.50
04.05.01.02	MONTANTE DE PVC DS - CP Ø 2"	m	54.00
04.05.02	<b>ACESORIOS</b>		
04.05.02.01	CODO PVC DS - CP 2" x 90°	und	10.00
04.05.03	<b>VARIAS</b>		
04.05.03.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	6.00
04.05.03.02	ABRAZADERA DE F"Ø" PITUBERIA Ø 2"	und	24.00
04.05.03.03	FALSA COLUMNA CON PLACA DE YESO STANDARD 1/2" PERFIL 89.	m2	124.80
04.05.03.04	SISTEMA DE PILETA	Cjt	1.00
04.05.03.05	ACOPLES RAPIDOS	und	8.00
05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
05.01	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO,TOMACORRIENTE,FUERZA</b>		
05.01.01	<b>SALIDAS</b>		
05.01.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ (empotrada F.C.R.).	und	237.00
05.01.01.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ(ADOSADO)	und	4.00
05.01.01.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA (ADOSADO).	und	75.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:38:59-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
05.01.01.04	SALIDA PARA ALUMBRADO DE POSTE METALICO	und	17.00
05.01.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR SMPLE, INC. PLACA DE ALUMINIO, DADO.	und	22.00
05.01.01.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INC. PLACA DE ALUMINIO, DADOS.	und	7.00
05.01.01.07	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE, INCLUYE PLACA DE ALUMINIO, DADO.	und	2.00
05.01.01.08	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACION DOBLE, INCLUYE PLACA DE ALUMINIO, DADO.	und	18.00
05.01.01.09	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE TIPO SCHUKO Y TRES EN LINEA PARA EMPOTRAR A PARED, 16A, 250V, C/TOMA A TIERRA NORMAL - CON PLACA SEGUN ARQUITECTURA.	und	82.00
05.01.01.10	SALIDA P/TOMACORRIENTE ESTABILIZADO DOBLE TIPO AMERICANO PARA EMPOTRAR EN PISO O TECHO, 16A, 250V, C/TOMA A TIERRA AISLADA - CON PLACA COLOR NARANJA.	und	21.00
05.01.01.11	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE TIPO SCHUKO Y TRES EN LINEA PARA EMPOTRAR A PARED, 16A, 250V, C/ TOMA A TIERRA NORMAL A PRUEBA DE AGUA	und	17.00
05.01.01.12	SALIDA P/TOMACORRIENTE ESTABILIZADO DOBLE TIPO AMERICANO PARA EMPOTRAR EN PARED, 16A, 250V, C/TOMA A TIERRA AISLADA- CON PLACA COLOR NARANJA.	und	33.00
05.01.01.13	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE TIPO SCHUKO Y TRES EN LINEA PARA EMPOTRAR A PISO, MUEBLE O TECHO, 16A, 250V, C/TOMA A TIERRA - CON PLACA SEGUN ARQUITECTURA.	und	25.00
05.01.01.14	SALIDA P/TOMACORRIENTE ESTABILIZADO DOBLE TIPO AMERICANO PARA ADOSAR A TECHO, 16A, 250V, C/TOMA A TIERRA AISLADA - CON PLACA COLOR NARANJA.	und	8.00
05.01.01.15	SALIDA PARA SECAMANOS , 1F, 220V	und	4.00
05.01.01.16	SALIDA PARA EXTRACTOR DE AIRE, 220V, 60Hz, 1F	und	22.00
05.01.01.17	SALIDA PARA UNIDAD CONDENSADORA TIPO VRV 15KW	und	4.00
05.01.01.18	SALIDA PARA UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETE	und	38.00
05.01.01.19	SALIDA DE FUERZA DE BOMBA DE AGUA.	und	2.00
05.01.01.20	SALIDA DE FUERZA DE BOMBA SUMIDERO	und	2.00
05.01.01.21	SALIDA DE FUERZA BOMBA JOCKEY	und	1.00
05.01.01.22	SALIDA DE FUERZA DE BOMBA PILETA	und	1.00
05.01.01.23	SALIDA PARA INYECTOR DE AIRE	und	10.00
05.01.01.24	SALIDA PARA UNIDAD EVAPORADORA TIPO SPLIT	und	1.00
05.01.01.25	SALIDA DE TERMOSTATO	und	12.00
05.01.01.26	SALIDA DE FUERZA DE BOMBA CONTRA INCENDIO	und	1.00
05.01.02	<b>CAJAS METALICAS</b>		
05.01.02.01	CAJA DE PASE 100 x 100 x 50 mm (INC. TAPA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	und	34.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:38:08-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
05.01.02.02	CAJA DE PASE 150 x 150 x 75 mm (INC. TAPA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	und	32.00
05.01.02.03	CAJA DE PASE 200 x 200 x 100 mm (INC. TAPA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	und	8.00
05.01.02.04	CAJA DE PASE 250 x 250 x 100 mm (INC. TAPA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	und	2.00
05.01.02.05	CAJA DE PASE 300 x 300 x 100 mm (INC. TAPA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	und	2.00
05.01.02.06	CAJA DE PASE DE ALUMINIO 200 x 200 x 100 mm (INC. TAPA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	und	7.00
05.01.02.07	CAJA DE PASE DE ALUMINIO 250 x 250 x 100 mm (INC. TAPA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	und	2.00
05.01.03	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTORES O TUBERÍAS</b>		
05.01.03.01	<b>TUBERÍAS ELECTRICAS DE PVC</b>		
05.01.03.01.01	TUBERIAS PVC PIELECTRICAS, CLASE SAP Ø=1". (INC. ACCESORIOS)	m	20.22
05.01.03.01.02	TUBERIAS PVC RELECTRICAS, CLASE SAP Ø=1 1/4". (INC. ACCESORIOS)	m	17.43
05.01.03.01.03	TUBERIAS PVC RELECTRICAS, CLASE SAP Ø=1 1/2". (INC. ACCESORIOS)	m	12.85
05.01.03.01.04	TUBERIAS PVC PIELECTRICAS, CLASE SAP Ø=2". (INC. ACCESORIOS)	m	40.80
05.01.03.01.05	TUBERIAS PVC PIELECTRICAS, CLASE SAP Ø=3". (INC. ACCESORIOS)	m	34.72
05.01.03.01.06	TUBERIAS PVC PIELECTRICAS, CLASE SAP Ø=4". (INC. ACCESORIOS)	m	85.41
05.01.03.02	<b>TUBERÍAS CONDUIT EMT</b>		
05.01.03.02.01	TUBERIA CONDUIT EMT, Ø=1" (INC. ACCESORIOS)	m	139.15
05.01.03.02.02	TUBERIA CONDUIT EMT, Ø=1 1/4" (INC. ACCESORIOS)	m	34.29
05.01.03.02.03	TUBERIA CONDUIT EMT, Ø=1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	m	7.26
05.01.03.02.04	TUBERIA CONDUIT EMT, Ø=2" (INC. ACCESORIOS)	m	21.20
05.01.03.03	<b>TUBERIAS CONDUIT IMC</b>		
05.01.03.03.01	TUBERIA CONDUIT IMC, Ø=1" (INC. ACCESORIOS)	m	23.90
05.01.03.03.02	TUBERIA CONDUIT EMT, Ø=1 1/4" (INC. ACCESORIOS)	m	16.64
05.01.03.03.03	TUBERIA CONDUIT EMT, Ø=1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	m	7.23
05.01.03.03.04	TUBERIA CONDUIT IMC, Ø=2" (INC. ACCESORIOS)	m	16.94
05.01.03.04	<b>BANDEJAS METÁLICAS</b>		
05.01.03.04.01	<b>TIPO PERFORADA SEGÚN EE.TT.</b>		
05.01.03.04.01.01	BANDEJA METALICA PERFORADA 300x100mm (INC. ACCESORIOS)	m	117.38
05.01.03.04.01.02	TEE BANDEJA METALICA TEH-90-300-300-300x100mm (INC. ACCESORIOS)	und	4.00
05.01.03.04.01.03	CURVA DE 90° BANDEJA METALICA CH90-R300x100mm (INC. ACCESORIOS)	und	3.00
05.01.03.04.01.04	SOPORTE COLGANTE PARA BANDEJA (300 mm)	und	88.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:39:18-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
05.01.04	<b>CABLES ALIMENTADORES</b>		
05.01.04.01	ALIMENTADOR Cu 3(3-1x185mm <sup>2</sup> N2XOH+ 1x185mm <sup>2</sup> N2XOH(N))	m	225.00
05.01.04.02	ALIMENTADOR Cu 3-1x70mm <sup>2</sup> N2XOH+1x70mm <sup>2</sup> N2XOH(N)+1x50mm <sup>2</sup> LSOH(T)	m	11.02
05.01.04.03	ALIMENTADOR Cu 3-1x35mm <sup>2</sup> N2XOH+1x35mm <sup>2</sup> N2XOH(N)+1x16mm <sup>2</sup> LSOH(T)	m	26.20
05.01.04.04	ALIMENTADOR Cu 3-1x16mm <sup>2</sup> N2XOH+1x16mm <sup>2</sup> N2XOH(N)+1x10mm <sup>2</sup> LSOH(T)	m	29.50
05.01.04.05	ALIMENTADOR Cu 3-1x10mm <sup>2</sup> N2XOH+1x10mm <sup>2</sup> N2XOH(N)+1x6mm <sup>2</sup> LSOH(T)	m	57.50
05.01.04.06	ALIMENTADOR Cu 3-1x6mm <sup>2</sup> N2XOH+1x6mm <sup>2</sup> N2XOH(N)+1x6mm <sup>2</sup> LSOH(T)	m	76.00
05.01.04.07	ALIMENTADOR Cu 1-1x6mm <sup>2</sup> N2XOH+1x6mm <sup>2</sup> N2XOH(N)+1x4mm <sup>2</sup> LSOH(T)	m	10.20
05.01.04.08	ALIMENTADOR Cu 3-1x50mm <sup>2</sup> N2XOH+1x50mm <sup>2</sup> N2XOH(N)	m	200.00
05.01.05	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
05.01.05.01	<b>TABLEROS PRINCIPALES</b>		
05.01.05.01.01	TABLERO GENERAL 5 (TG-5)	Und	1.00
05.01.05.01.02	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES (TBC) 126.7 KVAR	und	1.00
05.01.05.01.03	SISTEMA DE ENERGIA ESTABILIZADA (T-BYPASS)	und	1.00
05.01.05.01.04	TABLERO GENERAL ESTABILIZADA (TG-ES)	und	1.00
05.01.05.02	<b>TABLEROS DISTRIBUCIÓN, ESTABILIZADOS Y FUERZA</b>		
05.01.05.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 1 (TD1-1)	und	1.00
05.01.05.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 2 (TD1-2)	und	1.00
05.01.05.02.03	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CUARTO DE BOMBAS (TD-CB)	und	1.00
05.01.05.02.04	TABLERO DE FUERZA 1 (TF-1)	und	1.00
05.01.05.02.05	TABLERO DE FUERZA 2 (TF-2)	und	1.00
05.01.05.02.06	TABLERO DE FUERZA UNIDADES CONDENSADORAS (TF-UC)	und	1.00
05.01.05.02.07	TABLERO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR (TIL-EX)	und	1.00
05.01.05.02.08	TABLERO ESTABILIZADO (TES)	und	1.00
05.01.05.02.09	TABLERO CONTROL DE FUERZA BOMBA JOCKEY (TCF-BCI)	und	1.00
05.01.05.02.10	TABLERO CONTROL DE FUERZA BOMBA SUMIDERO (TCF-BS)	und	1.00
05.01.05.02.11	TABLERO CONTROL DE FUERZA BOMBA DE AGUA (TCF-BA)	und	1.00
05.01.05.02.12	TABLERO CONTROL DE FUERZA BOMBA DE PILETA (TCF-P)	und	1.00
05.02	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
05.02.01	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE BAJA Y COMUNICACIONES</b>		
05.02.01.01	POZO A TIERRA VERTICAL (BAJA TENSIÓN)	und	2.00
05.02.01.02	POZO A TIERRA VERTICAL (BAJA COMUNICACIÓN)	und	2.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:39:30-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

tem	Descripción	Und.	Metrado
05.02.02	<b>ACCESORIOS Y CONDUCTORES PAT DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
05.02.02.01	CONDUCTOR PAT DE Cu 95mm <sup>2</sup> LSOH-80	m	12.00
05.02.02.02	CONDUCTOR PAT DE Cu 25mm <sup>2</sup> LSOH-80	m	130.44
05.02.02.03	CONDUCTOR PAT 1x70mm <sup>2</sup> LSOH-80	m	4.43
05.02.02.04	CONDUCTOR PAT 1x50mm <sup>2</sup> LSOH-80	m	3.05
05.02.02.05	CONDUCTOR PAT 1x25mm <sup>2</sup> LSOH-80	m	26.47
05.02.02.06	CAJA EQUIPOTENCIAL CON BARRA DE PUESTA A TIERRA AISLADA TGB 1/4"x4"x20" (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
05.02.02.07	CAJA EQUIPOTENCIAL CON BARRA DE PUESTA A TIERRA AISLADA TMGB 1/4"x4"x12" (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
05.03	<b>DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN (SISTEMA ESTABILIZADO)</b>		
05.03.01	SUMINISTRO Y INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 50KVA, 3Ø+N+T, 380/380V, 60HZ, K13.	und	1.00
05.03.02	SUMINISTRO Y INSTALACION DE UPS 40KVA, 3Ø+N+T, 380/380V, 60HZ	und	1.00
05.04	<b>ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN</b>		
05.04.01	<b>SUMINISTRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN</b>		
05.04.01.01	SUMINISTRO Y INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED EMPOTRADO, 33W APROX., 220V, 60Hz, 1F, 4000K, 3318lm MINIMA, CRI>90, DIMENSIONES APROX. 596x596x12mm	und	9.00
05.04.01.02	SUMINISTRO Y INSTALACION LUMINARIA PANEL LED EMPOTRADO, 47W APROX., 220V, 60Hz, 1F, 4000K, 4250lm MINIMA, CRI>90, DIMENSIONES APROX. 596x596x12mm	und	161.00
05.04.01.03	SUMINISTRO Y INSTALACION LUMINARIA CIRCULAR TIPO LED EMPOTRADA, 19W APROX., 220V, 60Hz, 1F, 4000K, 2100lm MINIMA, CRI 95, f.d.p.>=0.95, DIMENSIONES APROX. 240x58mm	und	47.00
05.04.01.04	SUMINISTRO Y INSTALACION LUMINARIA CIRCULAR TIPO LED EMPOTRADA, 29W APROX., 220V, 60Hz, 1F, 4000K, 2900lm MINIMA, CRI 95, f.d.p.>=0.95, DIMENSIONES APROX. 240x58mm	und	20.00
05.04.01.05	SUMINISTRO Y INSTALACION LUMINARIA BILAMPARA HERMETICA TIPO LED ADOSADA, 21W APROX., 220V, 60Hz, 1F, 4000K, 3195lm MINIMA, IP66, IK08, CRI>80, DIMENSIONES APROX. 690x152x102mm	und	2.00
05.04.01.06	SUMINISTRO Y INSTALACION LUMINARIA BILAMPARA HERMETICA TIPO LED ADOSADA, 38W APROX., 220V, 60Hz, 1F, 4000K, 5752lm MINIMA, IP66, IK08, CRI>80, DIMENSIONES APROX. 1300x152x102mm	und	2.00
05.04.01.07	SUMINISTRO Y INSTALACION LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO 24 LED ADOSADA, 6.5W, 220V, 60Hz, 1F, AUTOMOMIA DE 8 HORAS, ÁREA CUBIERTA 90m <sup>2</sup>	und	75.00
05.04.01.08	SUMINISTRO Y INSTALACION POSTE METALICO DE 3 METROS CON LUMINARIA 50W APROX., 220V, 60Hz, 1F, 2000K, 5000lm MINIMA, IP66, IK08, CRI>80, DIMENSIONES APROX.690x152x102mm	und	17.00
05.04.01.09	SUMINISTRO Y INSTALACION DE LUMINARIA TIPO CIRCULAR EMPOTRADA EN BANCA 220V, 1800 lm MINIMO, 25W 60Hz	und	17.00
05.05	<b>CANALIZACIÓN DE ALIMENTADOR PRINCIPAL.</b>		



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:39:41-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
05.05.01	<b>EXCAVACIÓN</b>		
05.05.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA 0.80x0.80m	m3	12.09
05.05.02	<b>RELLENO DE ZANJA</b>		
05.05.02.01	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL GRANULAR 0.80x0.4M	m3	6.10
05.05.02.02	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO 0.80x0.4M	m3	6.10
05.05.03	<b>BUZÓN ELÉCTRICO</b>		
05.05.03.01	BUZÓN 1.0 mx1.0mx0.80m (INTERIOR)	und	2.00
05.06	<b>PRUEBAS</b>		
05.06.01	PRUEBA DE PRECOMISIONAMIENTO	und	1.00
05.06.02	PRUEBA DE COMISIONAMIENTO	und	1.00
05.06.03	PRUEBA PUESTA EN MARCHA (Todo el Sistema)	und	1.00
05.07	<b>EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS</b>		
05.07.01	<b>SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECANICA</b>		
05.07.01.01	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VRV</b>		
05.07.01.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACIONE DE UNIDADES EXTERIORES/ UNIDADES CONDENSADORAS</b>		
05.07.01.01.01.01	UNIDAD CONDENSADORA BOMBA DE CALOR VRV DE REFRIGERANTE R-410A(CAPACIDAD NOMINAL DE 286,000 BTU/H-22.7 kW-380 V-3f-60Hz)	und	1.00
05.07.01.01.01.02	UNIDAD CONDENSADORA BOMBA DE CALOR VRV DE REFRIGERANTE R-410A(CAPACIDAD NOMINAL DE 172,000 BTU/H-12.45 KW-380V-3f-60Hz)	und	1.00
05.07.01.01.01.03	UNIDAD CONDENSADORA BOMBA DE CALOR VRV DE REFRIGERANTE R-410A(CAPACIDAD NOMINAL DE 191,000 BTU/H-12.45 KW-380V-3f-60Hz)	und	1.00
05.07.01.01.01.04	UNIDAD CONDENSADORA BOMBA DE CALOR VRV DE REFRIGERANTE R-410A(CAPACIDAD NOMINAL DE 66,600 BTU/H-7 KW-380V-3f-60Hz)	und	1.00
05.07.01.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACIONE DE UNIDADES INTERIORES/ UNIDADES EVAPORADORAS</b>		
05.07.01.01.02.01	UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE MONTADA EN EL TECHO (FLUJO CIRCULAR 360°) REFRIGERANTE R-410A CAPACIDAD NOMINAL 48000 BTU/H-91W-220V-1F-60HZ)	und	2.00
05.07.01.01.02.02	UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE MONTADA EN EL TECHO (FLUJO CIRCULAR 360°) REFRIGERANTE R-410A CAPACIDAD NOMINAL 30000 BTU/H-71W-220V-1F-60HZ)	und	4.00
05.07.01.01.02.03	UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE MONTADA EN EL TECHO (FLUJO CIRCULAR 360°) REFRIGERANTE R-410A CAPACIDAD NOMINAL 24000 BTU/H-71W-220V-1F-60HZ)	und	2.00
05.07.01.01.02.04	UNIDAD EVAPORADORA TIPO MINICASSETTE MONTADA EN TECHO (4 VIAS) REFRIGERANTE R-410A CAPACIDAD NOMINAL 18000 BTU/H-36W-220V-1F-60HZ)	und	24.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20461363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:39:51-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

tem	Descripción	Und.	Metrado
05.07.01.01.02.05	UNIDAD EVAPORADORA TIPO MINICASSETTE MONTADA EN TECHO (4 VIAS) REFRIGERANTE R-410A CAPACIDAD NOMINAL 9500 BTU/H-24W-220V-1F-60HZ)	und	1.00
05.07.01.01.02.06	UNIDAD EVAPORADORA TIPO MINICASSETTE MONTADA EN TECHO (4 VIAS) REFRIGERANTE R-410A CAPACIDAD NOMINAL 7500 BTU/H-18W-220V-1F-60HZ)	und	2.00
05.07.01.01.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE REFNETS (BRANCH)</b>		
05.07.01.01.03.01	REFNET JOINT TIPO 1 (Branch Kit).	m	13.00
05.07.01.01.03.02	REFNET JOINT TIPO 2 (Branch Kit).	m	13.00
05.07.01.01.03.03	REFNET JOINT TIPO 3 (Branch Kit).	m	1.00
05.07.01.01.03.04	REFNET JOINT TIPO 4 (Branch Kit).	m	1.00
05.07.01.01.03.05	REFNET JOINT TIPO 5 (Branch Kit).	m	1.00
05.07.01.01.03.06	REFNET JOINT TIPO 6 (Branch Kit).	m	3.00
05.07.01.01.03.07	REFNET JOINT TIPO 7 (Branch Kit).	m	1.00
05.07.01.01.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLES, PANEL DECORATIVO Y ACCESORIOS</b>		
05.07.01.01.04.01	CONTROLADOR REMOTO CON CABLE (CONTROLADOR REMOTO DE NAVEGACION).	und	35.00
05.07.01.01.04.02	PANEL DECORATIVO TIPO 1 CASSETTE DE MONTAJE EN TECHO (FLUJO CIRCULAR 360).	und	8.00
05.07.01.01.04.03	PANEL DECORATIVO TIPO 2 CASSETTE DE MONTAJE EN TECHO (4 VIAS PANEL 62x62).	und	27.00
05.07.01.01.04.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA Ø=3/4", INC. ACCESORIOS. EN AIRE ACONDICIONADO.	m	280.00
05.07.01.01.04.05	CABLE DE CONTROL FPLR 2x18 AWG LIBRE DE HALOGENO.	m	280.00
05.07.01.01.05	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION</b>		
05.07.01.01.05.01	TUBERIA DE COBRE DN 1/4" - ØE 1/4" TIPO FLEXIBLE, INC. AISLAMIENTO.	m	86.22
05.07.01.01.05.02	TUBERIA DE COBRE DN 1/4" - ØE 3/8" TIPO L, INC. AISLAMIENTO.	m	51.32
05.07.01.01.05.03	TUBERIA DE COBRE DN 3/8" - ØE 1/2" TIPO L, INC. AISLAMIENTO.	m	158.08
05.07.01.01.05.04	TUBERIA DE COBRE DN 1/2" - ØE 5/8" TIPO L, INC. AISLAMIENTO.	m	48.77
05.07.01.01.05.05	TUBERIA DE COBRE DN 3/4" - ØE 7/8" TIPO L, INC. AISLAMIENTO.	m	115.69
05.07.01.01.05.06	TUBERIA DE COBRE DN 1" - ØE 1 1/8" TIPO L, INC. AISLAMIENTO.	m	21.08
05.07.01.01.05.07	TUBERIA DE COBRE DN 1 1/2" - ØE 1 5/8" TIPO L, INC. AISLAMIENTO.	m	52.14
05.07.01.01.06	<b>CARGA DE REFRIGERACION</b>		
05.07.01.01.06.01	CARGA DE REFRIGERANTE R410A ADICIONAL.	m	43.29
05.07.01.01.07	<b>BASES DE APOYO PARA EQUIPOS</b>		
05.07.01.01.07.01	BASE DE CONCRETO PARA CONDENSADORAS	und	4.00
05.07.01.01.08	<b>COLGADORES Y SOPORTES PARA TUBERIAS</b>		



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:40:03-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

tem	Descripción	Und.	Metrado
05.07.01.01.08.01	COLGADOR CON VARILLA Ø3/8", INC. ANCLAJE, ACABADOS.	und	120.00
05.07.01.01.08.02	SOPORTE DE PISO CON PERNO Ø3/8", INC. ANCLAJE, ACABADOS.	und	5.00
05.07.02	<b>SISTEMA DE VENTILACION MECANICA</b>		
05.07.02.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE EXTRACCION EN BAÑOS Y CUARTOS LIMPIEZA</b>		
05.07.02.01.01	VENTILADOR AXIAL (1800 RPM - 40 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 570 M3/H - 2.5 MMCA - 45 db)	und	1.00
05.07.02.01.02	VENTILADOR AXIAL (1800 RPM - 60 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 710 M3/H - 2.5 MMCA - 45 db)	und	1.00
05.07.02.01.03	VENTILADOR AXIAL (2450 RPM - 34 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 160 M3/H - 2.5 MMCA - 47db)	und	1.00
05.07.02.01.04	VENTILADOR AXIAL (2450 RPM - 34 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 190 M3/H - 2.5 MMCA - 47db)	m	2.00
05.07.02.01.05	VENTILADOR AXIAL (2450 RPM - 34 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 130 M3/H - 2.5 MMCA - 47db)	und	1.00
05.07.02.01.06	VENTILADOR AXIAL (1800 RPM - 60 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 770 M3/H - 2.5 MMCA - 45 db)	und	2.00
05.07.02.01.07	VENTILADOR AXIAL (1800 RPM - 60 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 700 M3/H - 2.5 MMCA - 45 db)	und	2.00
05.07.02.01.08	VENTILADOR AXIAL (2450 RPM - 34 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 140 M3/H - 2.5 MMCA - 47db)	m	2.00
05.07.02.01.09	VENTILADOR AXIAL (2450 RPM - 34 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 150 M3/H - 2.5 MMCA - 47db)	und	2.00
05.07.02.01.10	VENTILADOR AXIAL (1800 RPM - 60 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 800 M3/H - 2.5 MMCA - 45 db)	und	1.00
05.07.02.01.11	VENTILADOR AXIAL (2450 RPM - 34 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 220 M3/H - 2.5 MMCA - 47db)	und	1.00
05.07.02.01.12	VENTILADOR AXIAL (2450 RPM - 34 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 270 M3/H - 2.5 MMCA - 47db)	und	2.00
05.07.02.01.13	VENTILADOR AXIAL (1800 RPM - 40 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 340 M3/H - 2.5 MMCA - 45 db)	und	1.00
05.07.02.01.14	VENTILADOR AXIAL (1800 RPM - 40 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 430 M3/H - 2.5 MMCA - 45 db)	und	1.00
05.07.02.01.15	VENTILADOR AXIAL (1800 RPM - 40 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 620 M3/H - 2.5 MMCA - 45 db)	und	1.00
05.07.02.01.16	VENTILADOR AXIAL (1800 RPM - 40 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 410 M3/H - 2.5 MMCA - 45 db)	und	1.00
05.07.02.02	<b>VENTILACIÓN DE OFICINAS</b>		
05.07.02.02.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE INYECCIÓN EN OFICINAS - AUDITORIO</b>		
05.07.02.02.01.01	VENTILADOR HELICOCENTRIFUGO( 2427 RPM - 156 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 690 M3/H - 20.5 MMCA - 55 DB - 8.7 KG )	und	5.00
05.07.02.02.01.02	VENTILADOR HELICOCENTRIFUGO( 2247 RPM - 136 W - 220 V - 1Ø - 60 HZ - 300 M3/H - 17.5 MMCA - 57 DB - 8.7 KG )	und	1.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:40:11-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
05.07.02.02.01.03	VENTILADOR HELICOCENTRIFUGO( 2247 RPM - 136 W - 220 V - 1Ø - und 60 HZ - 240 M3/H - 16.6 MMCA - 58 DB -8.7 KG )	und	1.00
05.07.02.02.01.04	VENTILADOR HELICOCENTRIFUGO( 2581 RPM - 269 W - 220 V - 1Ø - und 60 HZ - 1200 M3/H - 21.2 MMCA - 78 DB -25 KG )	und	1.00
05.07.02.02.01.05	VENTILADOR HELICOCENTRIFUGO( 2247 RPM - 136 W - 220 V - 1Ø - und 60 HZ - 500 M3/H - 18.5 MMCA - 55 DB -8.7 KG )	und	1.00
05.07.02.02.01.06	VENTILADOR HELICOCENTRIFUGO( 2713 RPM - 224 W - 220 V - 1Ø - und 60 HZ - 750 M3/H - 20.5 MMCA - 56 DB -20 KG )	und	1.00
05.07.02.02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE PLANCHA GALVANIZADA, INC ACCESORIOS, DAMPERS DE REGULACION, ANCLAJES.	kg	631.00
05.07.02.02.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE INYECCIÓN EN OFICINAS	Pulg2	2,637.00
05.07.02.02.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE DAMPER DE GRAVEDAD EN OFICINAS	Pulg2	793.00
05.07.02.02.02	<b>SISTEMA DE FILTRACION</b>		
05.07.02.02.02.01	CAJA PORTAFILTROS (lamina galvanizada), INC. FILTROS MERV11, ACCESORIOS, ANCLAJES.	und	10.00
06	<b>INSTALACIONES DE COMUNICACIONES</b>		
06.01	<b>SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO(SCE)</b>		
06.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
06.01.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA SISTEMA DE COMUNICACIONES H=1M	m3	4.68
06.01.01.02	RELLENO COMPACTO CON COMPACTADORA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	4.18
06.01.01.03	CINTA SEÑALIZADORA DE 20M (6.24Kg)	rl	1.00
06.01.02	<b>SISTEMA DE DATA</b>		
06.01.02.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION PARA SISTEMA DE DATA</b>		
06.01.02.01.01	SALIDA SIMPLE PARA DATA, C/TUB. PVC SAP 25 mm EN MURO	pto	19.00
06.01.02.01.02	SALIDA SIMPLE PARA DATA, C/TUB. PVC SAP 25 mm EN PISO	pto	55.00
06.01.02.01.03	CAJA DE PASE PESADA DE F" G" 150x150x75mm	und	95.00
06.01.02.01.04	TUBERIA CONDUIT EMT ADOSADA EN LOSA ALIGERADA D=25mm	m	300.00
06.01.02.01.05	TUBERIA CONDUIT EMT ADOSADA EN LOSA ALIGERADA D=40mm	m	60.00
06.01.02.01.06	TUBERIA CONDUIT EMT ADOSADA EN LOSA ALIGERADA D=50mm	m	227.00
06.01.02.01.07	TUBERIA PVC SAP EMPOTRADO EN PISO O MURO D=50mm	m	227.00
06.01.02.01.08	TUBERIA PVC SAP EMPOTRADO EN PISO O MURO D=40mm	m	12.00
06.01.02.01.09	TUBERIA PVC SAP EMPOTRADO EN PISO O MURO D=25mm	m	80.00
06.01.02.01.10	CABLE UTP CATEGORIA 6 (ROLLO DE 305m)	m	4,355.00
06.01.02.01.11	CABLE DE FIBRA OPTICA	m	60.00
06.01.02.01.12	TUBERIA PVC-P SAP (6m) D= 75mm	m	60.00
06.01.02.01.13	EQUIPOS DE CONECTIVIDAD	GLB	1.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481363402 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/03/2022 11:40:19-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
06.01.03	<b>GABINETES DE COMUNICACIÓN</b>		
06.01.03.01	GABINETE LAN DE DISTRIBUCION TIPO PARED 19" 45RU (2240x800x800mm)	und	1.00
06.01.03.02	GABINETE DE SERVIDOR TIPO PARED 19" 24RU (1200x620x1000mm)	und	1.00
06.01.04	<b>BANDEJAS Y BUZONES</b>		
06.01.04.01	BANDEJA PORTACABLE TIPO REJILLA CON TAPA Y COLGADOR EN LOSA ALIGERAD(300x105x3000mm)	m	100.00
06.01.04.02	CURVA METALICA TIPO REJILLA CON TAPA COLGADO EN LOSA ALIGERADA (300x105mm)	und	3.00
06.01.04.03	TEE METALICA TIPO REJILLA CON TAPA COLGADO EN LOSA ALIGERADA (300x105mm)	und	4.00
06.01.04.04	BUZON DE COMUNICACIONES (1400x1000x800mm)	und	1.00
06.01.04.05	BUZONETA DE COMUNICACIONES (1000x800x600mm)	und	1.00
06.01.04.06	PRENSAESTOPA PARA TUBO PVC	und	29.00
06.01.05	<b>SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO CCTV</b>		
06.01.05.01	<b>CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA</b>		
06.01.05.01.01	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA TIPO DOMO FIJA, 2MP (TIPO I)	pto	2.00
06.01.05.01.02	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA TIPO MINIDOMO, 3MP (TIPO II)	pto	8.00
06.01.05.01.03	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA TIPO DOMO PTZ , 4MP 2560x1440 (TIPO III)	pto	1.00
06.01.05.01.04	EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE CAMARAS	GLB	1.00
06.01.06	<b>SISTEMA DE INTRUSIÓN Y CONTROL DE ACCESO</b>		
06.01.06.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS</b>		
06.01.06.01.01	SALIDA DE INTRUSION Y CONTROL DE ACCESO	pto	4.00
06.01.06.01.02	TUBERIA PVC-P EMPOTRADA EN MURO O LOSA ALIGERADA (6m) D= 25mm	m	60.00
06.01.06.01.03	CABLE UTP CATEGORIA 6 (ROLLO DE 305m)	m	60.00
06.01.07	<b>SISTEMA DE PERIFONEO Y MUSICA</b>		
06.01.07.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE PERIFONEO Y MUSICA</b>		
06.01.07.01.01	SALIDA PARA AMPLIFICADOR DE POTENCIA	pto	1.00
06.01.07.01.02	SALIDA PARA ALTAVOZ	pto	36.00
06.01.07.01.03	CAJA DE PASE PESADA DE F.G EN LOSA ALIGERADA 100x100x50mm	und	42.00
06.01.07.01.04	TUBERIA CONDUIT EMT ADOSADA EN LOSA ALIGERADA D=25mm	m	288.00
06.01.07.01.05	CABLE PARA SONIDO Y PERIFONEO	m	288.00
06.01.08	<b>SISTEMA DE MULTIMEDIA</b>		
06.01.08.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE MULTIMEDIA</b>		
06.01.08.01.01	SALIDA MULTIMEDIA (HDMI)	pto	16.00



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:40:40-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
06.01.09	INSTALACION Y CONFIGURACION		
06.01.09.01	INSTALACION Y CONFIGURACION DEL SCE	GLB	1.00
06.02	SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS		
06.02.01	ALARMA CONTRA INCENDIOS		
06.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS		
06.02.01.01.01	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO EN FALSO CIELO RASO	pto	62.00
06.02.01.01.02	SALIDA PARA DETECTOR DE TEMPERATURA EN FALSO CIELO RASO	pto	2.00
06.02.01.01.03	SALIDA PARA SENSOR ANIEGO	pto	3.00
06.02.01.01.04	SALIDA PARA PARLANTES CON LUZ ESTROBOSCOPICA EN FALSO CIELO RASO	pto	13.00
06.02.01.01.05	SALIDA PARA PARLANTES CON LUZ ESTROBOSCOPICA EN MURO	pto	8.00
06.02.01.01.06	SALIDA PARA MODULO DE CONTROL OFF/ON	pto	1.00
06.02.01.01.07	SALIDA PARA MODULO DE MONITOREO	pto	2.00
06.02.01.01.08	SALIDA PARA MODULO AISLADOR DE FALLAS	pto	1.00
06.02.01.01.09	SALIDA PARA ESTACION MANUAL DE ALARMA	pto	15.00
06.02.01.01.10	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO (C.A.C.I)	und	1.00
06.02.01.01.11	CAJA DE PASE PESADA DE F" G" 150x150x75mm	und	25.00
06.02.01.01.12	TUBO CONDUIT EMT ADOSADA EN LOSA ALIGERADA D= 25mm	m	610.00
06.02.01.01.13	CABLE FPLP 2x18 AWG	m	610.00
06.02.01.02	INSTALACION Y CONFIGURACION		
06.02.01.02.01	INSTALACION Y CONFIGURACION DE DAI	GLB	1.00
06.03	ATERRAMIENTO DE COMUNICACIONES		
06.03.01	INSTALACION, CONEXIÓN Y PRUEBAS DE PUESTA A TIERRA	GLB	1.00
07	SEGURIDAD		
07.01	EQUIPO EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO 12 kg	und	16.00
07.02	SEÑALES DE SEGURIDAD	und	164.00
07.03	LUCES DE EMERGENCIA TIPO 24 LED ADOSADA, 6.5W, 220V, 60Hz, 1F, AUTONOMIA DE 8 HORAS, ÁREA CUBIERTA 90m2	und	73.00
07.04	HIDRATANTE	und	1.00
07.05	BOTIQUIN DE PRIMERO AUXILIOS	und	10.00
07.06	BOCINA DE LUZ ESTROBOSCOPICA	und	40.00
07.07	GABINETE CONTRA INCENDIOS INC. ACCESORIOS	und	9.00
07.08	PULSADOR DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS	und	2.00
08	GESTION DE IMPACTO AMBIENTAL		
08.01	IMPLEMENTAION DE MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGAION AMBIENTAL		



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:40:48-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Item	Descripción	Und.	Metrado
08.01.01	MALLA Y/O MANTAS	mes	6.00
08.01.02	RIEGO ANTI POLVO	mes	3.00
08.01.03	SEÑALIZACION EN EL AREA DE PROYECTO	mes	3.00
08.02	<b>PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>		
08.02.01	USO DE ILINDROS PARA RESIDUOS SOLIDOS(NEGROS, AMARILLO, PLOMO, AZUL, BLANCO, MARRON Y ROJO)	und	14.00
08.02.02	DISPOSICION DE RESIDUOS EN UN EO-RR SS	und	6.00
08.03	<b>PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL</b>		
08.03.01	MONITOREO DE AIRE	und	3.00
08.03.02	MONITOREO DE RUIDO	und	6.00
08.04	<b>PLAN DE SEGUIMINETO Y CONTROL</b>		
08.04.01	EQUIPO CONTRA INCENDIO (EXTINTORES)	und	1.00
08.04.02	EQUIPO DE PRIMEROS AXULIOS(BOTIQUIN, CAMILLA, COLLARIN)	und	1.00
08.04.03	RESPUESTA ANTIDERRAME(KIT)	und	3.00

### 5. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

*El plazo de ejecución de obra es de ciento ochenta (180) días calendarios*

### 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

*LICITACION PÚBLICA – SUMA ALZADA*

### 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DE LA OBRA

*Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el expediente técnico de la obra, estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otros que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.*

### 8. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

*Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley, así como la obtención de la licencia y/o certificación ambiental para la ejecución de la obra, afectándose al literal B.2. Gastos generales – gastos indirectos central de administración. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.*

### 9. COORDINACION ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

*El contratista a la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas obligaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptaciones de dichas empresas para su realización.*

### 10. SUMINISTROS DE SERVICIOS

*Suministros de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagüe, que sean necesarios para la obra será de cuenta y responsabilidad del contratista.*



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:40:58-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 11. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que puedan ocasionar a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será descontada de la valorización correspondiente o de la garanta de fiel cumplimiento, sin perjuicio de la Universidad Nacional de Cañete

### 12. INDEMNIZACION

Es obligatorio y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia como consecuencia de la ejecución o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del contratista, de ejecutar cualquier acción o actividad que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria y demás terceros.

### 13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección dentro del distrito de San Luis para que la UNDC realice el procedimiento administrativo de notificaciones (ampliaciones de plazo, presentaciones adicionales de obra, y liquidaciones de obra entre otros).

## CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 1. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Concordante con el desagregado de Gastos Generales:

PROFESIONAL	: Ing. Civil o Arquitecto	CANTIDAD: (permanente)	01 und
CARGO	: RESIDENTE DE OBRA	EXPERIENCIA:	05 años
PROFESIONAL	: Ing. ELECTRICISTA O ING. ELECTROMECAÁNICO	CANTIDAD: (permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)	01 und
CARGO	: ESPECIALISTA INGENIERO ELECTRICISTA	EXPERIENCIA	02 años
PROFESIONAL	: Ing. CIVIL o Ing. INDUSTRIAL o Ing. De SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL o ING. DE SEGURIDAD E HIGIENE o ING. AMBIENTAL	CANTIDAD: (permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)	01 und
CARGO	: ESPECIALISTA INGENIERO DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL	EXPERIENCIA:	02 años
PROFESIONAL	: Arquitecto	CANTIDAD: (permanente)	01 und
CARGO	: ARQUITECTO	EXPERIENCIA:	03 años
PROFESIONAL	: Ing. Civil	CANTIDAD:(permanente)	01 und
CARGO	: INGENIERO ESTRUCTURAL	EXPERIENCIA:	03 años
PROFESIONAL	: Ing. Civil o Ing. Sanitario	CANTIDAD: (permanente)	01 und
CARGO	: INGENIERO SANITARIO	EXPERIENCIA:	02 años
PROFESIONAL	: Ing. ELECTRONICO o Ing. ELECTROMECAÁNICO, o Ing. ELECTRICISTA o Ing. SISTEMAS o Ing. TELECOMUNICACIONES.	CANTIDAD: (permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico)	01 und
CARGO	: ESPECIALISTA REDES Y TELECOMUNICACIONES	EXPERIENCIA:	02 años



20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:41:17-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 2. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Los postores deberán acreditar los siguientes equipos mínimos, según expediente técnico:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	01	ESTACION TOTAL (MIRAS, JALONES Y PRISMA)
02	01	NIVEL DE INGENIERO
03	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
04	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4.5 HP
05	01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP
07	01	CAMION VOLQUETE 15 M3
08	01	CARGADOR FRONTALES S/RUEDAS

Las maquinarias y equipos se acreditarán mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

#### IMPORTANTE:

- Los equipos topográficos tienen que estar en perfectas condiciones y acreditar certificados de calibración como máximo de 06 meses de antigüedad.
- Se aceptará equipos similares y de características iguales y/o superiores en lo que respecta en capacidad y potencia.

### 3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria determina incluir los siguientes:

El número máximo de consorciados es de (dos) 02 integrantes.  
El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 49%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 51%.

### 4. FORMA DE PAGO.

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente (cada fin de mes) y sujeto al artículo 194° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

### 5. ADELANTO DIRECTO

Se otorgará el adelanto directo hasta por el 10% del monto contractual, para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece el artículo 156°, 180°, 181°, 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las garantías respectivas serán emitidas a favor de la Entidad. Dichos adelantos deben de ser solicitados dentro de los 08 días posteriores de firmado el contrato respectivo para el trámite correspondiente.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:41:41-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 6. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Se otorgará el adelanto para materiales e insumos hasta por el 20% del monto contractual, para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece el artículo 180°, 181°, 182°, 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las garantías respectivas serán emitidas a favor de la Entidad, según plazos indicados en la referida normativa.

### 7. PERSONAL

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión o inspección solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

### 8. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

### 9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES COVID 19

#### 9.1. De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio.

#### 9.2.

- I. Implementar el presente Protocolo en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS-PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA". CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2468668.** Es responsabilidad del Contratista elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:41:52-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a **COVID-19**, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y del presente Protocolo, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.

- ii. Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del presente Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- iii. Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del presente Protocolo, en lo que corresponda.
- iv. El presente Protocolo se aplica en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra)

### 9.3. Medidas preventivas en la fase de inicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio.

- a) Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra. El presente Protocolo forma parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.
- b) Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal diario y la pulsioximetría al reinicio de la obra o cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al **COVID-19**, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología **COVID-19**, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
- c) Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología **COVID-19**, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a **COVID-19**, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:42:01-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- d) *Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.*
- e) *Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente Protocolo, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.*
- f) *Planificar las actividades a fin de que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.*
- g) *Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.*
- h) *Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.*
- i) *Identificar los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la obra. El profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones médicas diarias al personal con factores de riesgo.*
- j) *Incluir en el Plan, medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de esta, y las acciones a seguir en caso de que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.*
- k) *Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.*
- l) *Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.*
- m) *Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.*
- n) *. En caso de usar transporte público o no motorizado, se debe evitar la exposición masiva del personal en los servicios de*



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:42:09-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

transporte o vía pública, previendo el ingreso de los trabajadores a la obra de manera escalonada por intervalo de tiempo no menor a 30 minutos.

- o) Se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones, cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.
- p) En el caso de obras en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se debe optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo las condiciones laborales que dispone la normativa vigente al respecto. Además, las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deben cumplir los criterios de distanciamiento y aforo establecidos en el presente Protocolo.

### 9.4. Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio.

#### 9.3.1. Implementación de acciones en la zona de CONTROL PREVIO.

1. Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
2. Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría
3. Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
4. Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías

#### 9.3.2. Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN.

Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

#### 9.3.3. Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:42:21-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- i) Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- ii) Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- iii) Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.

### 9.3.4. Implementación de acciones en la ZONA DE TRABAJO.

- i) Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación
- ii) Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- iii) Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza
- iv) y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- v) Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- vi) Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- vii) Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.

### 9.5. De las responsabilidades del personal.

- a) El personal no debe acudir a su centro laboral u obra de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA y modificatoria, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra.
- b) El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:42:32-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38° C, comunicarlo al residente de obra.*

- c) *Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.*
- d) *Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.*
- e) *Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.*
- f) *Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.*
- g) *El personal de la obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra.*

### 9.6. **Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio.**

*Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.*

- a) *Planificar las actividades de la obra formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas, y la distribución de brigadas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes brigadas, a fin de evitar el riesgo de contagio.*
- b) *Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo en cuenta, en especial, cuando se incorpora el personal de las empresas contratistas.*
- c) *El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.*
- d) *Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.*



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:42:40-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- e) Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.
- f) Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.
- g) Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales, materiales y andamios que sean de uso compartido.

### 9.7. Medidas de prevención del personal externo a la obra a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio.

1. Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.
2. Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de esta, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.
3. Entrega de documentación:  
Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.
4. Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
5. Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.
6. Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.
7. Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
8. Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
9. Los documentos que ingresen a obra deben tener un



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20461363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:42:46-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la obra
10. Descarga, traslado y almacenaje de materiales
  11. Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.
  12. Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.
  13. Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección
  14. Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
  15. Habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.
  16. El traslado de los materiales a la zona de almacenaje debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizado, no accesible directamente a los trabajadores.

### 9.8. Medidas para la operación de maquinaria pesada a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal.

1. Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.
2. Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.
3. Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.

### 9.9. Medidas de protección del personal con síntomas de



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:42:58-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### **contagio a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio**

1. Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID-19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado por la Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA y modificatoria.
2. Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
3. Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.
4. El personal con síntomas de contagio debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga.
5. Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo.
6. Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Los actores del proceso edificatorio deben mantener el seguimiento y control de este personal.
7. Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, la identificación de todas las áreas donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediendo a suspender los trabajos en dichas áreas y la utilización de los materiales, equipos y herramientas, con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten. Asimismo, el hecho se reportará a través del portal Sistema Integrado de COVID-19 - SICOVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciarán las obras en las mismas.

#### **10. PENALIDADES**

Las penalidades serán aplicadas al contratista, concordante con los Art. 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **11. DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:43:04-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

proporcionales con el objeto de la contratación.

A continuación, se detalla el siguiente cuadro de penalidades:

N°	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece me calendario o del integro del plazo de ejecución, de acuerdo participación, de conformidad con las disposiciones estable 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.5 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
4	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico	1 UIT por cada material usado	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
5	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	0.5 UIT por cada trámite.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
6	<b>PRUEBAS y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos indicados en el expediente técnico, oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1 UIT por cada incumplimiento o.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
7	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b> Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, de acuerdo al cronograma de trabajo. La multa es por cada equipo.	0.5 UIT por cada equipo.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
8	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
9	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNDC. La multa es por cada día de inasistencia.	0.5 UIT por cada día de inasistencia	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
10	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION.</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, etc incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	1 UIT por cada de incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:43:18-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	01	ESTACIÓN TOTAL (MIRAS, JALONES Y PRISMA)
02	01	NIVEL DE INGENIERO
03	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
04	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4.5 HP
05	01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP
07	01	CAMION VOLQUETE 15 M3
08	01	CARGADOR FRONTALES S/RUEDAS

IMPORTANTE:

- Los equipos topográficos tienen que estar en perfectas condiciones y acreditar certificados de calibración como máximo de 06 meses de antigüedad.
- Se aceptará equipos similares y de características iguales y/o superiores en lo que respecta en capacidad y potencia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Profesión
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto.
Especialista Ingeniero Electricista	Ing. Electricista o Ing. Electromecánico, o Ing. Mecánico Electricista.
Especialista Ingeniero de Seguridad y Ambiental	Ing. Civil o Ing. Industrial o Ing. De seguridad y salud ocupacional o Ing. De Seguridad e Higiene o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ing. Ambiental
Arquitecto	Arquitecto
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil.
Ingeniero Sanitario	Ing. Civil o Ing. Sanitario
Especialista Redes y Telecomunicaciones	Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico, o Ing. Electricista o Ing. Sistemas o Ing. Telecomunicaciones.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:43:28-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El contratista debe de contar con equipo mínimo de profesionales, en el estricto, cumplimiento obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la obra a ejecutar, por lo cual, el postor deberá de indicar en su oferta el nombre de una persona responsable (ingeniero residente), de forma detallada en los Requisitos:

#### 1. RESIDENTE DE OBRA:

- Formación académica; Ingeniero Civil y/o Arquitecto
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a cinco (05) años como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en la ejecución de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### 2. ESPECIALISTA INGENIERO ELECTRICISTA:

- Formación académica; Ing. Electricista o Ing. Electromecánico, o Ing. Mecánico Electricista.
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (02) años como Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Supervisor Ingeniero Especialista de Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas y/o Electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista en la ejecución y/o supervisión de obras en general,, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### 3. ESPECIALISTA INGENIERO DE SEGURIDAD y AMBIENTAL:

- Formación académica; Ing. De seguridad y salud ocupacional o Ing. De Seguridad e Higiene o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera O Ing. Ambiental
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista, Jefe de Seguridad, Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución de obras de en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### 4. ESPECIALISTA ARQUITECTURA:

- Formación académica; Arquitecto
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Especialista en Arquitectura y/o supervisor Especialista en Arquitectura y/o Ingeniero Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Supervisión en Arquitectura, Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:43:38-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Especialista en la ejecución y/o supervisión de obras iguales, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 5. **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:**

- Formación académica; ingeniero civil
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Especialista en Estructuras y/o supervisor Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Supervisión en Estructuras, Supervisor Especialista en Estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras iguales o similares, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 6. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**

- Formación académica; Ing. Civil o Ing. Sanitario
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitarios y/o responsable Sanitario de obra y/o Encargado Sanitario de obra y/o especialista en instalaciones sanitarias, en la ejecución de obras en General y/o supervisión de obras EN GENERAL, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 7. **ESPECIALISTA REDES Y TELECOMUNICACIONES**

- Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico, o Ing. Electricista o Ing. Sistemas o Ing. Telecomunicaciones.
- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Redes y/o Telecomunicaciones, en la ejecución de obra en General y/o supervisión de obras en general, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:43:46-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con los numerales 8.2 de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA**, la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo, será **asumida en su integridad por el contratista**, como por parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

El postor elaborará y presentará su plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, el cual estará acorde a la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA** y sus posteriores modificatorias y el expediente técnico. Así mismo el postor deberá considerar en su oferta técnica la implementación según **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA**

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los **10 años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras similares a las edificaciones de tipo estructural, como son **CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O SUSTITUCION Y/O INSTALACION Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS, DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE UNIVERSIDAD Y/O SERVICIO DE EDUCACION EN TODOS SUS NIVELES O ADMINISTRACIÓN DE INSTITUTOS O AMBIENTES DE UNIVERSIDADES.**

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:43:57-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.*

*Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.*

### C. SOLVENCIA ECONÓMICA

#### **Requisitos:**

•El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente al 30.00% del valor referencial.

#### **Acreditación:**

*Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.*

*No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.*

*Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.*

#### **Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/03/2022 11:44:04-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXOS:

**Anexo 01:**  
**ESQUEMA DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES POR COVID-19**

PARTIDA N°	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	TOTAL
10.	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION ANTE COVID		
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.01.01	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	g/b	1
10.01.02	INSTALACION DE REDES DE AGUA Y DESAGUE PARA LAVADEROS	g/b	1
10.02	SERVICIOS DE TERCEROS		
10.02.01	SERVICIO DE DESINFECCION DEL CENTRO DE TRABAJO, MOBILIARIO Y EQUIPOS (SEMANAL)	und	60
10.02.02	SERVICIO PROFESIONAL DE SALUD PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA OBRA	und	15
10.02.03	SERVICIO PROFESIONAL DE SALUD PARA TOMA DE PRUEBAS RÁPIDAS Y DE DESCARTE DE COVID-19 A TODO EL PERSONAL	und	50
10.03	ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIAL DE HIGIENE, CONTROL Y DESINFECCION		
10.03.01	ADQUISICION DE PRUEBAS SEROLOGICAS (PRUEBAS RAPIDAS) PARA EVALUACION DE PERSONAL DE OBRA	und	50
10.03.02	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	und	2
10.03.03	PULSOXIMETRO DIGITAL	und	2
10.03.04	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	gal	25
10.03.05	ALCOHOL MEDICINAL 70°	lt	100
10.03.06	ALCOHOL EN GEL	lt	50
10.03.07	HIPOCLORITO DE SODIO (LEJIA)	gal	50
10.03.08	ALTAVOZ PORTATIL 700 W INCLUIDO MICROFONO	und	1
10.03.09	LAVADEROS PORTATILES CON PEDESTAL	und	4
10.03.10	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	4
10.03.11	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO CAJA X18	caj	2
10.03.12	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA INTERFOLIADO	und	2
10.03.13	MUCHILLA FUMIGADORA PULVERIZADORA MANUAL DE 10 LITROS	und	2
10.03.14	ESCOBAS PARA LIMPIEZA	und	8
10.03.15	RECOGEDORES DE BASURA	und	8
10.03.16	TACHOS DE BASURA PARA RESIDUOS PELIGROSOS	und	4
10.03.17	BOLSAS GRANDES PARA DESECHOS PELIGROSOS (PAQUETE POR 50 UND)	und	40
10.04	ACCIONES PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA		
10.04.01	CONDICIONAMIENTO DE COMEDORRES Y VESTUARIOS PARA PERSONAL DE OBRA	g/b	1
10.04.02	ADQUISICION DE BANDEJAS Y ESPUMAS PARA DESINFECCION DE CALZADOS	und	4
10.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABINA DE DESINFECCION	g/b	1
10.04.04	PANELES Y SEÑALES INFORMATIVAS PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS COVID-19	g/b	1
10.05	MEIDAS DE PROTECCION PERSONAL		
10.05.01	MASCARILLAS (RESOLUCION MINISTERIAL N°135-2020-MINSA) Y/O N95	und	2000
10.05.02	TBAJES DE PROTECCION TYVEK	und	150
10.05.03	GUANTES DE NITRIL (CAJA POR 50 PARES)	und	400
10.05.04	LENTES DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	und	200

**De la recepción de obra**

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el Artículo

208.15 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. La recepción parcial no exige al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes. La recepción de obra se efectúa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 208 del Reglamento.

**03.02. Calificación**

- A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
- A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:45:19-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Requisitos:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	01	ESTACION TOTAL (MIRAS, JALONES Y PRISMA)
02	01	NIVEL DE INGENIERO
03	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
04	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4.5 HP
05	01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP
07	01	CAMION VOLQUETE 15 M3
08	01	CARGADOR FRONTALES S/RUEDAS

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

1. **RESIDENTE DE OBRA:**
  - Formación académica; Ingeniero Civil y/o Arquitecto
2. **ESPECIALISTA INGENIERO ELECTRICISTA:**
  - Formación académica; Ing. Electricista o Ing. Electromecánico, o Ing. Mecánico Electricista.
3. **ESPECIALISTA INGENIERO DE SEGURIDAD y AMBIENTAL:**
  - Formación académica; Ing. Civil o Ing. Industrial o Ing. De seguridad y Salud ocupacional o Ing. De Seguridad e Higiene o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ing. Ambiental.
4. **ESPECIALISTA ARQUITECTURA:**
  - Formación académica; Arquitecto
5. **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:**
  - Formación académica; ingeniero civil
6. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**
  - Formación académica; Ingeniero Sanitario
7. **ESPECIALISTA REDES Y TELECOMUNICACIONES**
  - Formación académica; Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico, o Ing. Electricista o Ing., Sistemas o Ing. telecomunicaciones

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  
**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE CON FIRMA LEGALIZADA**

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:46:33-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**1. RESIDENTE DE OBRA:**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a cinco (05) años como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en la ejecución de obras EN GENERAL, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**2. ESPECIALISTA INGENIERO ELECTRICISTA:**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (02) años como Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Supervisor Ingeniero Especialista de Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas y/o Electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista en la ejecución y/o supervisión de obras EN GENERAL, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**3. ESPECIALISTA INGENIERO DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL:**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista, Jefe de Seguridad, Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución de obras de EN GENERAL, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**4. ESPECIALISTA ARQUITECTURA:**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Especialista en Arquitectura y/o supervisor Especialista en Arquitectura y/o Ingeniero Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Supervisión en Arquitectura, Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Especialista en la ejecución y/o supervisión de OBRAS IGUALES O SIMILARES, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Especialista en Estructuras y/o supervisor Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Supervisión en Estructuras, Supervisor Especialista en Estructuras en la ejecución y/o supervisión de OBRAS IGUALES O SIMILARES, experiencia que será computada desde



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:46:46-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 6. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitarios y/o responsable Sanitario de obra y/o Encargado Sanitario de obra y/o especialista en instalaciones sanitarias, en la ejecución de obras en General y/o supervisión de obras EN GENERAL, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 7. **ESPECIALISTA REDES Y TELECOMUNICACIONES**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Redes y/o Telecomunicaciones, en la ejecución de Obra en General y/o supervisión de obras EN GENERAL, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará experiencia del plantel técnico en obra similar a obras de: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS, DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDAD O SERVICIO DE EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES O ADMINISTRACIÓN DE INSTITUTOS O AMBIENTES DE UNIVERSIDADES.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:46:53-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALORREFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de propuestas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considera obras similares a las edificaciones de tipo estructural, Públicos y/o Privados como son: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS, DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDAD O SERVICIO DE EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES O ADMINISTRACIÓN DE INSTITUTOS O AMBIENTES DE UNIVERSIDADES. que contengan y acredite como mínimo los siguientes componentes, partidas o subpartidas:

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 1 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la **Opinión N° 165-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:48:07-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### C SOLVENCIA ECONOMICA

#### Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente al 30.00% del valor referencial que asciende suma de **S/ 7, 897,539.82 (siete millones ochocientos noventa y siete mil quinientos treinta y nueve con 82/100 soles)**

#### Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

#### Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401303402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:40:18-0500

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 03.02. Calificación

#### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:45:19-0500



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### Requisitos:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	01	ESTACIÓN TOTAL (MIRAS, JALONES Y PRISMA)
02	01	NIVEL DE INGENIERO
03	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
04	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4.5 HP
05	01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP
07	01	CAMION VOLQUETE 15 M3
08	01	CARGADOR FRONTALES S/RUEDAS

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- RESIDENTE DE OBRA:**
  - Formación académica; Ingeniero Civil y/o Arquitecto
- ESPECIALISTA INGENIERO ELECTRICISTA:**
  - Formación académica; Ing. Electricista o Ing. Electromecánico, o Ing. Mecánico Electricista.
- ESPECIALISTA INGENIERO DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL:**
  - Formación académica; Ing. Civil o Ing. Industrial o Ing. De seguridad y Salud ocupacional o Ing. De Seguridad e Higiene o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ing. Ambiental.
- ESPECIALISTA ARQUITECTURA:**
  - Formación académica; Arquitecto
- ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:**
  - Formación académica; ingeniero civil
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**
  - Formación académica; Ingeniero Sanitario
- ESPECIALISTA REDES Y TELECOMUNICACIONES**
  - Formación académica; Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico, o Ing. Electricista o Ing., Sistemas o Ing. telecomunicaciones

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE CON FIRMA LEGALIZADA

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:45:33-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**1. RESIDENTE DE OBRA:**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a cinco (05) años como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en la ejecución de obras EN GENERAL, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**2. ESPECIALISTA INGENIERO ELECTRICISTA:**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (02) años como Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Supervisor Ingeniero Especialista de Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas y/o Electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista en la ejecución y/o supervisión de obras EN GENERAL, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**3. ESPECIALISTA INGENIERO DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL:**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista, Jefe de Seguridad, Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional en la ejecución de obras de EN GENERAL, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**4. ESPECIALISTA ARQUITECTURA:**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Especialista en Arquitectura y/o supervisor Especialista en Arquitectura y/o Ingeniero Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Supervisión en Arquitectura, Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Especialista en la ejecución y/o supervisión de OBRAS IGUALES O SIMILARES, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**5. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Especialista en Estructuras y/o supervisor Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Supervisión en Estructuras, Supervisor Especialista en Estructuras en la ejecución y/o supervisión de OBRAS IGUALES O SIMILARES, experiencia que será computada desde



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:45:45-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 6. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitarios y/o responsable Sanitario de obra y/o Encargado Sanitario de obra y/o especialista en instalaciones sanitarias, en la ejecución de obras en General y/o supervisión de obras EN GENERAL, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 7. **ESPECIALISTA REDES Y TELECOMUNICACIONES**

- Acreditar Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como Especialista en Redes y/o Telecomunicaciones, en la ejecución de Obra en General y/o supervisión de obras EN GENERAL, experiencia que será computada desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará experiencia del plantel técnico en obra similar a obras de: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS, DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDAD O SERVICIO DE EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES O ADMINISTRACIÓN DE INSTITUTOS O AMBIENTES DE UNIVERSIDADES.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**



Firmado digitalmente por:  
NOA BONZALES Miguel FAU  
20461363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:45:53-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALORREFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de propuestas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considera obras similares a las edificaciones de tipo estructural, Públicos y/o Privados como son: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS, DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSIDAD O SERVICIO DE EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES O ADMINISTRACIÓN DE INSTITUTOS O AMBIENTES DE UNIVERSIDADES, que contengan y acredite como mínimo los siguientes componentes, partidas o subpartidas:

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 1 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la **Opinión N° 105-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20481383402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:48:07-0500



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

Ley de Creación N° 29488  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**C SOLVENCIA ECONÓMICA**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente al 30.00% del valor referencial que asciende suma de **S/ 7, 897,539.82 (siete millones ochocientos noventa y siete mil quinientos treinta y nueve con 82/100 soles)**

**Acreditación:**

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**Importante**

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.



Firmado digitalmente por:  
NOA GONZALES Miguel FAU  
20401363402 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2022 11:48:18-0500

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>[100]<sup>16</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>16</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>18</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>19</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>19</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>20</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>21</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

<sup>20</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>21</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>22</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Anexo N° 03  
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.3 RIESGO ASIGNADO A			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1.1 Retener el riesgo	4.1.2 Evitar el riesgo	4.1.3 Aceptar el riesgo	4.1.4 Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 ENTIDAD	4.3 CONTRATISTA
a.1)	Posible error en los datos obtenidos en el estudio de suelos del expediente técnico.	moderada					Se procederá a la contratación de un técnico en estudios de suelos con sus herramientas necesarias para la realización del EMS en puntos estratégicos según proyecto, al finalizar este trabajo se entregará un informe al respecto.		
a.2)	Posible error en los datos obtenidos en el diseño en las especialidades que compete en el proyecto del expediente técnico.	moderada					Se procederá a la contratación de un ingeniero civil, el cual se encargará de la comprobación de los datos obtenidos en la verificación del estudio de suelos, el cual se debe tener en cuenta en el diseño que conforma el proyecto, al finalizar este trabajo se entregará un informe al respecto.		
a.2.1)	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño no compromete el proyecto.	moderada					Si el informe del ingeniero civil especialista, indica que el diseño del expediente técnico es correcto se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.		
a.2.2)	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño compromete el proyecto.	baja					Si el informe del ingeniero civil especialista, indica que el diseño del expediente técnico no es correcto y compromete al proyecto; en el informe de este contemplará los factores que involucran a dichas modificaciones y alcanzará el nuevo presupuesto del proyecto en mención, el cual deberá de tener la debida coordinación con el proyectista del expediente técnico.		
b.1)	Posible vicio oculto durante la ejecución de la obra.	moderada					Se procederá a la contratación de un profesional especialista para la verificación del vicio oculto, el cual contemplará la visita al campo y con los datos obtenidos en esta se verificará con el expediente técnico y al finalizar este trabajo se entregará un informe al respecto y se adjuntará de ser el caso un expediente técnico si es necesario.		
b.1.1)	Depende de la verificación donde se comprueba que no existe vicio oculto por ende no compromete el proyecto.	moderada					Si el informe del profesional especialista, indica que no existe vicio oculto y este no compromete el proyecto se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.		
b.1.2)	Depende de la verificación donde se comprueba que el vicio oculto compromete el proyecto.	baja					Si el informe del profesional especialista, indica que existe vicio oculto y compromete al proyecto; en el informe de este contemplará los factores que involucran a dichas modificaciones y alcanzará el nuevo presupuesto del proyecto en mención, el cual deberá de tener la debida coordinación con el proyectista del expediente técnico y el supervisor de obra.		

1 de 3

TERESA CARDENAS KOTERACAPUÑA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP. N° 203938

REG. CIP. N° 203938

INGENIERA CIVIL  
QUISPE ZARATE  
INGENIERA CIVIL  
CIP. N° 203938

<sup>22</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

TERESA CAROLINA TORRES OLIVERA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP. N° 203938



Anexo N° 03						
Formato para asignar los riesgos						
e.1)	Posible anulación de plazo durante la ejecución de la obra.	moderado				Por medio del supervisor de obra y en coordinación de un representante de la entidad (Dirección de Supervisión) se verificará los documentos sustentatorios que acrediten la ampliación de plazo, de ser el caso que se deba la ampliación de plazo se tendrá en cuenta la ley de contrataciones del estado.
e.1)	Posible incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras derivadas.	moderado				Se procederá a la contratación de un profesional especialista en materia ambiental, el cual durante la ejecución de obra va a verificar que los medios de mitigación ambiental se implementen y consigan el efecto deseado en cumplimiento de la normativa vigente. Así mismo debe detectar a tiempo posibles problemas ambientales no previstos, con el fin de hacer los ajustes necesarios en la ejecución del proyecto; de no cumplir con los ratios se procederá a la entrega de un informe técnico el cual contemplará los correctivos, parámetros y lo que sea necesario para la culminación correcta del proyecto. El monto estimado para este riesgo contempla la contratación del profesional.
f.1)	Posible falta de permisos y licencias que impida la correcta ejecución del proyecto.	Bajo				Se procederá a la contratación de un profesional que se encargará del trámite de los permisos y/o licencias correspondientes en el proyecto (Facilidad de servicios de agua y desagüe, servicio de energía eléctrica), el cual debe de estar saneado antes de la entrega de terreno del proyecto.
g.1)	Posible implementación por las modificaciones normativas	moderado				La entidad se encargará de designar a un profesional para la verificación de la normatividad vigente de las especialidades contempladas en el proyecto, otro hubiera cambio de la normatividad el proyecto se ejecuta sin ningún inconveniente, si hubiera cambio de la normatividad la entidad se encargará de contratar a un profesional especializado en el tema, el cual elaborará los cambios por la normatividad y emitirá un informe, el monto estimado para este riesgo se contempla para la contratación del profesional y otros.
h.1)	Posible desastre natural	Bajo				Se procederá a la contratación de profesionales especialistas en el tema para evaluar el grado de impacto del desastre natural sobre el proyecto, el cual contemplará la visita a campo donde se realizará los competentes estudios y/o cosas complementarias necesarias para la identificación del daño del desastre natural en el proyecto; donde los datos obtenidos en caso se tendrá en cuenta en la redacción del expediente técnico.

2 de 3

438

TERESA CAROLINA TORRES OLIVERA  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP. N° 203938



Anexo N° 03						
Formato para asignar los riesgos						
h.1.1)	Debido de la verificación donde se comprueba que el diseño compromete al proyecto	baja				El informe presentado por los profesionales especialistas, indica el grado del daño que compromete al proyecto; esta contemplará los factores que involucran dichas modificaciones y elaborará el nuevo presupuesto del proyecto en función, el cual deberá de tener la debida coordinación con el profesional del expediente técnico y el supervisor de obra.

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración:  
DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación:  
Cargo:  
Dependencia:

3 de 3

439

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece mecalendario o del íntegro del plazo de ejecución, de acuerdo participación, de conformidad con las disposiciones estable 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal oparte del personal de los elementos de seguridad.	0.5 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
4	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Quando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico	1 UIT por cada material usado	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC

5	<p><b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b></p> <p>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.</p>	0.5 UIT por cada trámite.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
6	<p><b>PRUEBAS y ENSAYOS</b></p> <p>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos indicados en el expediente técnico, oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.</p>	1 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
7	<p><b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p>Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, de acuerdo al cronograma de trabajo. La multa es por cada equipo.</p>	0.5 UIT por cada equipo.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
8	<p><b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b></p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.</p>	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
9	<p><b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b></p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNDC. La multa es por cada día de inasistencia.</p>	0.5 UIT por cada día de inasistencia	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
	<p><b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.</b></p> <p>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, etc incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.</p>	1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>25</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>26</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>25</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>26</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>30</sup>				
5	Monto total de la oferta				

<sup>30</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>31</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>31</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>32</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>32</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

---